

## CONTRIBUCIÓN AL ESTUDIO DE LAS ECONOMÍAS NOBILIARIAS EN CASTILLA: LOS CONDADOS DE PUÑONROSTRO Y BARAJAS DURANTE EL REINADO DE FELIPE II

*José Luis Hernanz Elvira  
Equipo Madrid de Estudios Históricos  
(Universidad Autónoma de Madrid)*

**L**a estrecha relación entre nobleza y señorío constituye un elemento clave para comprender la evolución económica y social de Castilla durante la época moderna. Para el reinado de Felipe II, contamos con varios trabajos que, bien desde la óptica exclusiva de una casa señorial o a partir de una perspectiva regional, han aportado valiosas consideraciones acerca de la conformación y gestión del patrimonio, la estructura rentística, el sistema de mecenazgo o la compleja trama de relaciones sociales tejidas en torno a los aristócratas peninsulares durante este periodo histórico<sup>1)</sup>.

No obstante, si las mayores fortunas del Reino han copado mayoritariamente la atención de los historiadores, otros señores de vasallos o, en palabras de Bartolomé Yun, la "aristocracia de segundo orden", no ha merecido empero un seguimiento tan exhaustivo. Resulta más paradójico este vacío historiográfico si se considera que de los 127 títulos nobiliarios existentes al acontecer la muerte del rey prudente, sólo 23 de ellos -menos del veinte por ciento del total- eran duques o recibían la consideración de Grandes de España mientras el resto, más de tres cuartas partes del total de los titulados, se integraba en las categorías inferiores y conformaba el grueso del citado estamento.

Nuestro propósito en el presente trabajo no pretende salvar esta laguna ni tampoco abordar en su conjunto una temática que requeriría por sí misma varias monografías, sino únicamente aportar algo de luz al conocimiento de este substrato nobiliario y cuantificar, en la medida que permiten las fuentes documentales disponibles, la evolución financiera de algunos de sus componentes a lo largo de la segunda mitad del siglo XVI, haciendo especial hincapié en la incidencia que sobre su devenir económico tuvo la denominada "crisis de la aristocracia"<sup>2)</sup>. Para ello, procederemos a trazar sucintamente la trayectoria seguida por dos de sus representantes en un ámbito geográfico concreto: el entorno cortesano. La elección de este marco espacial tampoco es fruto de la casualidad. La decisión de Felipe II de instalar su séquito en Madrid produjo una súbita revalorización de los señoríos cercanos a la Villa y Corte. Desde 1561, el fabuloso creci-

miento demográfico y el consiguiente aumento de la demanda urbana dispararon las posibilidades económicas de la región, siendo los señores de vasallos cercanos a la Corte los mayores beneficiarios de ese auge de las actividades productivas. Sin embargo, a pesar de la notable expansión que sus ingresos tuvieron en el transcurso de este período, sus balances financieros a finales del siglo XVI presentaban números rojos y estas casas nobiliarias se encontraban profundamente endeudadas. A lo largo de las siguientes páginas intentaremos dar una explicación satisfactoria a los porqués de esta, en principio, contradictoria situación.

## LAS TRAYECTORIAS

Para entender en toda su magnitud la situación financiera de las dos casas nobiliarias que van a ser objeto de este estudio, los condados de Puñonrostro y Barajas, es requisito previo recomponer las peculiares trayectorias que ambas sagas siguieron hasta comienzos del reinado del monarca filipino, indagar en los orígenes de su condición nobiliaria y seguir los pasos que les encumbraron en sus respectivos ascensos sociales.

Los Arias Dávila procedían de Segovia y eran de origen judío. El patriarca del linaje, Diego Arias “El Volador”, se había enriquecido a través de la “venta y cambio de especias”, escalando desde entonces los peldaños que le permitirían acceder a los más altos honores dentro de los círculos cortesanos: arrendador de rentas de la Corona, contador mayor de la casa del príncipe y, como colofón a su carrera, miembro del Consejo real. En 1458 fundó junto a su esposa Elvira González de Mendoza, hija de Pedro González de Mendoza, mayordomo de Enrique IV de Trastámara, un rico mayorazgo que incluía una regiduría en Segovia, cuantiosos bienes muebles e inmuebles en la citada ciudad y su alfoz y otras rentas localizadas en la transierra madrileña. A mediados de la década de 1460, Pedro Arias “El Valiente”, primogénito de Diego y sucesor del mayorazgo paterno, aprovechó el turbulento clima político y la anarquía militar que por entonces padecían los territorios castellanos para acrecentar su influencia y su voluminoso patrimonio, conservando su cargo en el Consejo Real y enajenando las localidades madrileñas de Torrejón de Velasco, Pozuela y Palomero, las cuales incluyó en un segundo mayorazgo fundado en 1466<sup>31</sup>.

Tras la muerte de Pedro Arias, acontecida en 1476 durante el asedio que las tropas de los Reyes Católicos realizaron sobre el Alcázar madrileño, su primogénito Diego quedó como sucesor de la estirpe. Sin embargo, Diego murió sólo seis años después y ambos mayorazgos pasaron a su hermano Juan. El tercero de los hermanos, Pedro “El Conquistador”, se embarcó en la aventura colonizadora y allí logró “conquistar las Américas” puesto que, tras fundar la ciudad de Panamá, fue nombrado gobernador de La Castilla de Oro (actual Nicaragua) en 1514. Los otros tres vástagos de Pedro Arias tuvieron un sino desigual: Francisco “El Mentecato” fue declarado, como su propio apodo indica, incapacitado mental; Alonso siguió la carrera eclesiástica y, gracias a la influencia política de su tío Juan, alcanzó el arcedianato de Sepúlveda; finalmente, Hernándarias o Antón Arias, así también conocido y que era el benjamín de los hermanos, murió en vida del titular.

El decisivo apoyo militar prestado por Juan Arias a Carlos V a la hora de combatir

el alzamiento de las Comunidades de Castilla constituyó un espaldarazo decisivo para que, en 1523, el cabeza del linaje recibiese como recompensa un título nobiliario: el condado de Puñonrostro. Desde aquí, los problemas sucesorios del condado fueron continuos y marcaron decisivamente la trayectoria familiar. En efecto, el primer conde había desposado en 1483 a Marina de Mendoza, hija del duque del Infantado, de la cual tuvo a Pedro Arias de Mendoza, sucesor al título condal y que fallecería sin descendencia aún en vida de su padre y a Juan Arias de Mendoza, muerto prematuramente en 1530 y progenitor de una única hija, Ana Girón. El conde vio entonces en peligro sus esperanzas de proseguir la línea masculina directa en la sucesión, ya que el resto de sus hermanos habían abrazado los votos de castidad, habían sido declarados locos o, como Pedro, se encontraban haciendo fortuna en las lejanas Indias occidentales. En esta tesitura, el conde decidió casarse de nuevo y eligió en segundas nupcias a María Girón, la cual dio a luz el deseado vástago: Juan Bautista Arias Dávila y Girón<sup>(4)</sup>.

El problema, lejos de resolverse, se enrevesó aún más a causa de la rivalidad declarada entre los dos hermanastros que pugnaban por quedarse con la herencia familiar. En 1515, la concesión del mayorazgo madrileño de Torrejón de Velasco por parte del cabeza del linaje a Juan Bautista había enfurecido al primogénito hasta tal punto que éste abandonó la morada familiar, retiró la palabra a su padre durante varios años y entabló litigio en los tribunales reales. Tras algunos intentos de acercamiento, la voluntad real logró reconciliar a padre e hijo. La concordia les conminaba a abandonar "*las muchas diferencias y pleitos e debates los quales están pendientes en la nuestra Abdiencia e Chancillería de Valladolid*", devolviendo el conde los derechos del fideicomiso de Torrejón a su primogénito y reservando el mayorazgo segoviano para Juan Bautista<sup>(5)</sup>. Este momentáneo arreglo no venía propiciado sólomente por la intermediación del monarca, sino también por la actitud de rebeldía adoptada por Juan Bautista, aquél que un día había sido designado por su padre para ser sucesor del condado. Un año antes, Juan Bautista se había casado en secreto y contra la voluntad paterna con una lugareña de Torrejón de Velasco, Juana Ortiz, con la cual había consumado el matrimonio por "*cópula conjugal*"<sup>(6)</sup>. Enterado del suceso, el conde encerró a su hijo en la torre del homenaje de la fortaleza y le amenazó reiteradamente con desheredarle si no se desdecía de su pretensión<sup>(7)</sup>.

Aunque desde 1525 el sucesor del condado era Pedro Arias, el primogénito, el intento de asesinato de éste a manos del linaje Zapata reabrió el debate sobre el complejo entramado sucesorio. El conde declaró como heredero a su segundo hijo, Juan Arias de Mendoza, quien murió poco tiempo después. Juan Bautista, que había mantenido su palabra y se había resistido durante años a aceptar los deseos de su padre, albergó de nuevo esperanzas de ser nombrado heredero y casó en segundas nupcias con otra lugareña de Torrejón llamada "*...Beatriz de Salcedo, alias Beatriz de Baena, viuda de Pedro Asturiano, que quedó preñada de Juan Arias Portocarrero*"<sup>(8)</sup>.

En 1530, el conde se decidió a acabar con las bravatas de Juan Bautista y declaró heredera de los estados condales a su nieta Ana Girón, la hija de Juan Arias de Mendoza. Además, con el fin de establecer una solución definitiva a sus problemas sucesorios, buscó en la alianza matrimonial de su nieta el mejor remedio contra la actitud de su rebelde vástago. Fruto de la correspondencia con su hermano Pedro el Conquistador

fue la aparición en escena de Arias Gonzalo, el único hijo del gobernador de Nicaragua, quien un año más tarde concertó las capitulaciones matrimoniales que le ligarían a su sobrina<sup>(9)</sup>.

El conde murió al despuntar el otoño de 1538. Éste dejaba como heredera universal de todos sus bienes a su nieta Ana, si bien especificaba que la gobernación de la hacienda debía corresponder a Gonzalo, su sobrino. Aunque éste se apresuró a tomar posesión de todos los estados apenas trascurridos unos días después de la muerte de su tío, durante los siguientes meses las acciones legales emprendidas por todos aquéllos que se consideraban sucesores del condado se multiplicaron, aflorando pretendientes como hongos en un bosque otoñal. Por un lado, Beatriz de Salcedo, viuda de Juan Bautista, reclamó el título condal y los dos mayorazgos familiares en favor de su hijo Juan Arias Portocarrero; por otro, los dos hijos de Hernán Arias, residentes en Guadalajara, también entablaron un litigio contra el titular del condado ante la Chancillería vallisoletana por la propiedad y el disfrute del mayorazgo segoviano<sup>(10)</sup>.

Como consecuencia de las diferentes solicitudes presentadas, se abrieron varios procesos en los tribunales reales que se alargaron durante más de medio siglo. Tras tres años de administración del condado por parte de Gonzalo Arias, los oidores de la Chancillería promulgaron una primera sentencia en 1541 que concedía los derechos exclusivos del título a Juan Arias Portocarrero y a su madre, Beatriz de Salcedo, como tutora y administradora de sus bienes. Los tres aspirantes al condado apelaron esta sentencia y elevaron a lo largo de las siguientes décadas voluminosos memoriales con el objeto de derrocar al nuevo poseedor del título. Ésta era, en resumen, la polémica y enrevesada situación que atravesaba la casa condal al despuntar el reinado de Felipe II<sup>(11)</sup>.

Los rivales por antonomasia de los Arias en el ámbito local madrileño eran los Zapata. Originarios del reino de Aragón<sup>(12)</sup>, la stirpe formaba parte de la nobleza de servicio desde que Ruy Sánchez Zapata fuera designado copero mayor por el soberano castellano Enrique III de Trastámara, cargo que continuó desempeñando durante el reinado de su hijo Juan II. A comienzos del siglo XV, Ruy Sánchez casó con Mencía de Ayala, miembro de la poderosa casa Mendoza, quien fue dotada con el señorío de las villas de Barajas, Alameda y Torrejoncillo del Jarama, localidades enclavadas al este de la Tierra de Madrid. Ya instalados como linaje hegemónico en el regimiento madrileño, los Zapata tuvieron un destacado protagonismo en los conflictos dinásticos que asolaron el reino castellano durante la citada centuria, enfrentándose militarmente a los Arias Dávila en diferentes ocasiones y oponiéndose al duque del Infantado en su pretensión de abarcar bajo su influencia la jurisdicción madrileña. Este largo y muchas veces soterrado enfrentamiento entre ambos bandos-linaje por la hegemonía política a nivel local alcanzaría su máxima expresión durante el alzamiento comunero. Mientras los Zapata abrazaron la causa de las Comunidades de Castilla e incluso capitanearon sus milicias hasta la derrota final en Villalar, los Arias cambiaron oportunamente de bando y, durante el asalto definitivo al Alcázar madrileño, se encontraban entre los nobles que conformaban el ejército realista<sup>(13)</sup>.

El desenlace de la revolución comunera, lejos de cerrar la brecha abierta entre las dos familias, abrió aún más las diferencias que les separaban<sup>(14)</sup>. No obstante, a pesar de la desaparición física de varios miembros del linaje durante el episodio comunero y sus

secuelas, los Zapata lograron mantener la línea masculina en la sucesión del mayorazgo principal hasta comienzos del reinado de Felipe II. En efecto, Juan Zapata, copero mayor durante el reinado de los Reyes Católicos y María de Luján, hija del camarero mayor de los citados soberanos, habían procreado a Juan Zapata Osorio, quien a su vez enlazó con María Jiménez de Cisneros, hija del hermano del cardenal regente. Tras enviudar, casó en segundas nupcias con Leonor Osorio y ambos concibieron a Francisco Zapata de Cisneros, quien andando el tiempo sería el primer conde de Barajas<sup>15</sup>. Nacido en Barajas en 1522, Francisco no estaba empero llamado a convertirse en el sucesor del mayorazgo familiar. Sólo tras la muerte en cautiverio del primogénito de Juan Zapata, llamado Pedro Zapata de Cisneros, en 1558 y el fallecimiento de su progenitor, acontecido en marzo de 1560, Francisco llegaría a convertirse en la cabeza visible del linaje<sup>16</sup>.

### LOS PATRIMONIOS

Durante el reinado de Felipe II, el patrimonio de la casa condal de Puñonrostro estuvo compuesto por dos mayorazgos. En el originario, formado por bienes agrupados en la ciudad de Segovia y su entorno agrario, se incluía una vasta propiedad rústica que se extendía por los términos de Valdeprados, Navas de Riofrío, Valsequillos, Madrona, La Losa, Ortigosa del Monte y Otero de Herreros, aldeas dependientes del Regimiento segoviano y localizadas apenas a una decena de kilómetros del centro urbano. La mayor parte de estas tierras había sufrido un espectacular proceso de deforestación debido a la masiva roturación practicada por los campesinos, estando casi exclusivamente dedicadas a la producción cerealística desde las décadas centrales del siglo XVI. La explotación de estos predios rústicos se realizaba de forma abrumadora mediante el arrendamiento a corto plazo -seis o siete años-, aunque aún subsistían algunos casos en que la cesión de la tierra se efectuaba de manera vitalicia a cambio de una renta anual fija. Las rentas satisfechas por los arrendadores se realizaban en especie, en pan mediado -trigo y cebada-, pagando como renta adicional algunas gallinas y cargas de paja, que se evaluaban como renta en dinero. Además el mayorazgo incluía varios molinos harineros situados en la ribera del río Eresma. En el ámbito urbano segoviano, el titular del condado era propietario de varios inmuebles, en concreto unas casas principales y varios edificios distribuidos por el caserío urbano y que estaban cedidos a sus inquilinos en régimen de alquiler o a censo enfiteútico. Finalmente, a lo largo del periodo analizado se incorporaron a la administración condal a través de algunas herencias familiares otros dos partidos, que incluían bienes menos cuantiosos: en el de Juarros, localidad situada al oeste de la actual provincia de Segovia, la hacienda condal se componía de algunas heredades de pan llevar y una aceña sobre el cauce del río Voltoya; en tierras vallisoletanas, el conde disponía de un molino harinero en Alcazarén, a orillas del Eresma, y de otro ingenio hidráulico en la aldea de Mojados, en las estribaciones del Cea<sup>17</sup>.

Por su parte, el mayorazgo madrileño se dividía en cinco partidos o mayordomías, dada la voluminosa cantidad de bienes que conformaban cada uno de ellos y la relativa distancia que les separaba entre sí. La capital de los estados señoriales se había fijado en Torrejón de Velasco, cuyo castillo servía habitualmente como residencia del titular del condado y su familia<sup>18</sup>. Además de ejercer la jurisdicción, señorío y vasallaje

sobre los habitantes de Torrejón, el conde disponía de una amplia gama de tributos y monopolios de naturaleza feudal (*escribanías, yantares, martiniega, tributos de las huebras y los peones, rentas del peso, de las mesas, de la zapatería, de la alhóndiga y media fanega y correduría del cuatropazgo*), disfrutando además de la posesión de numerosos bienes raíces en la citada población y una importante extensión de tierras de sembradura, viñedo y sotos<sup>19</sup>. En los lugares despoblados de Palomero y Pozuela, dentro del término de Torrejón, el titular había enajenado a la Corona las tercias reales, disponiendo además de un monte y varias dehesas que se explotaban para el aprovechamiento de leña y el apacentamiento del ganado estante y transhumante que arribaba a Torrejón.

El conde de Puñonrostro también ejercía la jurisdicción sobre sus vasallos de Pedrezuela, San Agustín de Guadalix y Alcobendas, villas situadas en la Tierra de Madrid. Además de los derechos que emanaban de la jurisdicción señorial, el mayordomo de este partido recaudaba en nombre del conde todos los ingresos en especie procedentes de las tierras cedidas a renta así como las tercias reales en Alcobendas, San Agustín y San Sebastián de los Reyes, aldea ésta ligada jurisdiccionalmente al regimiento madrileño. En el partido de Puñonrostro, despoblado localizado en el término de la localidad toledana de Seseña, el conde disponía de otra fortaleza alrededor de la cual se extendían 2.000 fanegas de tierra de sembradura y una dehesa. Por su parte, las localidades de Móstoles y las Moralejas también incluían bienes del condado, concretamente "*tierras de pan llevar*" y una cantidad proporcional de la harina molturada en varios molinos emplazados sobre el río Guadarrama. Finalmente, otra de las joyas del condado estaba situada en el límite entre Chinchón y Ciempozuelos, villas que dependían jurisdiccionalmente de otro poderoso linaje local: los Cabrera. Allí se alzaba el tercer castillo condal, la fortaleza de Casasola, en cuyo derredor se agrupaban varias dehesas y agostaderos para la cría de ganado. Además, la confluencia de los ríos Jarama y Tajuña había creado fértiles vegas en cuyos regadíos se cultivaban productos hortofrutícolas y feraces tierras cerealícolas que producían unos altos rendimientos y proporcionaban sustanciosos excedentes y vituallas para las despensas condales. Finalmente, la hacienda señorial en este partido se completaba con la posesión de varios molinos harineros, todos ellos emplazados a lo largo de los citados cauces fluviales.

En este capítulo dedicado al patrimonio condal merecen mención aparte los "*pechos y derechos*" del mercado y la feria de ganado de Torrejón de Velasco. Ambas concesiones se habían originado en la generosa política de mercedes promovida por Enrique IV de Trastámara durante las guerras civiles de mediados del siglo XV. Pedro Arias Dávila, una vez enajenada la villa de Torrejón, había conseguido del monarca el privilegio de un mercado libre de alcabalas que se celebraba los miércoles de cada semana y que, al ser el único de estas características en la comarca, se había convertido en el más importante centro de compra-venta en el ámbito local al menos hasta 1525, manteniendo su nivel de transacciones desde esa fecha en adelante<sup>20</sup>. Además, el titular del mayorazgo había recibido de aquel monarca un monopolio aún más importante: la celebración de una feria de ganado que se alargaba durante tres meses y que, tras el asentamiento permanente de la Corte en Madrid, se erigió como el mayor centro abastecedor de carne para la capital de la monarquía<sup>21</sup>. A la postre, el conde de Puñonrostro

## CUADRO 1.

Desglose de los ingresos del condado de Puñonrostro (1597). Expresados en maravedíes de vellón y en fanegas de pan mediado

PARTIDO	RENTA EN DINERO	RENTA EN ESPECIE
Segovia y su alfoz	259.946	4.007,1
Torrejón de Velasco	1.108.984	2.031,5
Puñonrostro	196.920	1.900
Alcobendas	71.581	1.138,9
Chinchón/Casasola	2.490.505	478
Juarros de Voltoya		47
Alcazarén/Mojados	81.200	
<b>TOTAL</b>	<b>4.209.136</b>	<b>9.612,4</b>

Fuente: Elaboración personal a partir de A.H.N., Consejos, leg. 43.368.

debió repartir con la Hacienda real los excelsos beneficios producidos en estos centros de intercambio<sup>(22)</sup>.

Este voluminoso patrimonio arrojaba unas cuantiosas rentas anuales. Aunque debe tenerse en cuenta que los ingresos estuvieron sujetos a lo largo de este periodo a una serie de periódicas oscilaciones que estaban determinadas por el auge de las actividades económicas o por las cíclicas crisis productivas, podemos estimar de una forma aproximada la renta media anual disfrutada por los titulares del condado. Las entradas brutas del año 1597 alcanzaron una cifra de 20.886,1 ducado, de los cuales 11.224,4 ducados eran ingresos en metálico; el resto se completaba con la rentas en especie recaudadas en los diferentes partidos que, evaluadas por los administradores del conde a la tasa real, generaba el 46,2 por ciento de los ingresos totales. Desglosado el conjunto de los ingresos por partidos (vid. cuadro 1), se constata que las partidas en metálico y en especie estaban casi a la par<sup>(23)</sup>. Del citado cuadro también se desprende que las mayordomías de Segovia y Torrejón eran los mayores centros de ingreso de cereal para el condado, siendo el partido que mayores dividendos globales generaba el de Chinchón/Casasola, con más de una tercera parte de las entradas anuales, seguido por los de Torrejón (23,4 por ciento), Segovia (20,6) y Puñonrostro (10,3). A la postre, ninguno de los partidos restantes tenía un peso relevante en el conjunto de los ingresos: Alcobendas (5,8), Móstoles/Las Moralejas (4,5), Alcazarén/Mojados (1,1) y Juarros (0,3).

Por su parte, los Zapata ejercían la jurisdicción señorial en algunas localidades de la Tierra de Madrid, concretamente sobre sus vasallos de Barajas y Alameda y el lugar despoblado de Torrejoncillo del Jarama<sup>(24)</sup>. El titular del mayorazgo y su familia residí-

an a caballo entre el castillo de Alameda (actualmente, de Osuna) y sus casas principales de Madrid, situadas en la plaza de San Miguel, sólo a unos pocos metros de la vivienda del linaje rival, los Arias Dávila. En sus dominios, los vasallos de los Zapata reconocían a su señor a través de los preceptivos derechos jurisdiccionales, que se concretaban en el pago de la “*martiniega, las veintenenas, las penas de cámara y las peonadas*”, así como un canon anual por los solares donde se habían edificado las casas donde vivían. Asimismo, sus mayordomos recaudaban una amplia gama de rentas derivadas de los monopolios que disfrutaba su señor en ambas villas: “*las tenerías y la casa de la tercia*”, las adetalas sobre los carneros sacrificados en las carnicerías, los “*cueros de machos*”, las varas de alguaciles y las escribanías concejiles<sup>(25)</sup>.

No obstante, el señor de Barajas y Alameda era ante todo un gran propietario de tierras, las cuales se concentraban en el entorno rural madrileño a escasa distancia de la ciudad. Su patrimonio fundiario se extendía por los términos de Madrid, los de sus propios señoríos (donde superaba las 2.000 fanegas de sembradura) y los de las aldeas realengas de Villaverde y Getafe, lugares apenas distantes diez kilómetros de la Villa y donde poseía 800 fanegas de tierras de labor en las que se cultivaba cereal y viñedo<sup>(26)</sup>. Además, la familia Zapata tenía otros predios rústicos situados en las fértiles márgenes del río Jarama plantadas de hortalizas, olivares y árboles frutales, así como varios sotos y prados para el pasto del ganado estante, que servían para el abastecimiento de sus residencias o que, cuando eran comercializados en la Villa de Madrid, reportaban pingües beneficios para sus arcas<sup>(27)</sup>.

El patrimonio familiar en el espacio agrario madrileño se completaba con la posesión de tres molinos hidráulicos y un batán ubicados en las riberas de los ríos Jarama y Manzanares; mientras dos de las aceñas servían para la molturación del trigo y la otra se utilizaba en la elaboración de aceite, el batán era uno de los pocos centros en la comarca que manufacturaba a mediana escala paños y pieles de carnero<sup>(28)</sup>. Para completar el conjunto de sus rentas agrarias, el señor de Barajas también disfrutaba de las alcabalas y las tercias reales en Barajas y Alameda, así como las tercias de la aldea realenga de Rejas, cuyo término limitaba con sus propios señoríos.

Más allá del ámbito estrictamente rural, los Zapata disponían de otras fuentes de ingresos suplementarias. Por un lado, el titular del mayorazgo percibía un salario anual de 390 ducados por ejercer su oficio de regidor en el consistorio municipal madrileño<sup>(29)</sup>. Por otro, el fideicomiso constaba de varias manzanas de casas adyacentes a la morada urbana, inmuebles que habían sido divididos en cuartos y que, antes del asentamiento cortesano, estaban cedidos a los servidores que conformaban el personal doméstico que laboraba en las casas principales de Madrid<sup>(30)</sup>. Finalmente, el patrimonio se completaba con la posesión de tres juros impuestos sobre rentas reales y cuyos réditos anuales rentaban la nada desdeñable suma de 558.500 maravedíes<sup>(31)</sup>.

## ESTRUCTURA Y EVOLUCIÓN DE LA RENTA

Las fortunas nobiliarias florecieron extraordinariamente en el transcurso del siglo XVI<sup>(32)</sup>. Sin embargo, diversos especialistas han matizado esta afirmación y propuesto una periodización del fenómeno, advirtiendo que el aumento de la renta feudal sólo fue

tal hasta las décadas centrales de la citada centuria, produciéndose un estancamiento de las entradas brutas durante la segunda mitad del siglo, lo que significaría una regresión en términos reales<sup>(33)</sup>. Las relativas contradicciones entre estas dos versiones responde a la extrema complejidad del señorío en el contexto pensinsular. Las diferencias existentes en la estructura rentística de los diferentes estratos nobiliarios venía marcada por el origen y la estructura de sus ingresos. A su vez, éstos estaban influídos por la ubicación geográfica de los diferentes señoríos que componían la casa señorial, modelados por la naturaleza de sus patrimonios y rentas y, en su dinámica evolutiva, sujetos a las diversas "cronologías económicas" acontecidas en los territorios bajo el gobierno de la Monarquía católica. Todo esto exige que cualquier teoría general deba ser revisada conforme se vayan conociendo nuevas aportaciones sobre las finanzas individuales de los titulados.

¿Cuál fue la evolución de aquellas economías señoriales que poseían sus dominios en los alrededores de Madrid? Dada la ausencia de estudios monográficos sobre las casas nobiliarias que poseían el grueso de sus estados en las cercanías de la Villa, debemos conformarnos por el momento con las estimaciones de rentas manejadas por los coetáneos del siglo XVI<sup>(34)</sup>. Los indicios apuntados más arriba, en el sentido de una notable expansión de los ingresos brutos de los señores a lo largo de la centuria, se confirmarían en términos generales. La casa nobiliaria más poderosa en la región, el ducado del Infantado, logró multiplicar sus ingresos por 2,4 entre 1530 y 1597, pasando de 50.000 a 120.000 ducados anuales, es decir, un crecimiento muy cercano al cinco por ciento anual ya constatado para otros miembros de la aristocracia castellana<sup>(35)</sup>. No obstante, tal como alegaban los citados especialistas, este significado aumento de las entradas ducales no había sido, ni mucho menos, lineal y hacia 1577 ya se había alcanzado el máximo nivel de ingresos, manteniéndose la misma valoración en el transcurso de los siguientes veinte años. Así pues, el esplendoroso crecimiento de las rentas ducales acontecido a lo largo de varios decenios tendería a estancarse por lo menos desde la década de 1570 o incluso antes y, si se considera el ingreso en términos "reales", el poder adquisitivo de los Grandes incluso habría descendido ligeramente.

Sin embargo, la evolución financiera de los titulados que se estudian en el presente trabajo presenta algunas singularidades con respecto a la cima del estamento nobiliario. Si bien debe tenerse en cuenta que a lo largo de este periodo los condados de Puñonrostro y Barajas disponían de unos ingresos anuales sustancialmente menores a los disfrutados por el duque del Infantado, no es menos cierto que estas dos casas nobiliarias "menores" lograron al menos triplicar sus entradas brutas en el transcurso de esos 67 años<sup>(36)</sup>. ¿Por qué, entonces, esta evolución diferencial de los ingresos entre ambos periodos? Y, lo que no es menos importante, ¿qué causas habían motivado diversos ritmos de crecimiento rentístico entre unas economías que detraían el grueso de sus excedentes en un ámbito geográfico relativamente homogéneo? Las respuestas inmediatas a ambas cuestiones han de buscarse en los cambios de coyuntura económica que experimentó la Corona de Castilla a lo largo de esas décadas pero también, y sobre todo, en el origen y la estructura de las rentas nobiliarias.

Los estudios disponibles sobre las casas ducales más ricas de Castilla coinciden en señalar que la mayor parte de sus ingresos se habían modelado desde el bajo medievo

en torno a las rentas de origen territorial y, sobre todo, a aquéllas enajenadas a la Corona (tercias y alcabalas) y exigidas por los aristócratas en sus propios señoríos<sup>(37)</sup>. En el ámbito local madrileño, esta máxima correspondía al ducado del Infantado, cuya estabilidad financiera tenía una fuerte dependencia de las alcabalas recaudadas en sus estados territoriales<sup>(38)</sup>.

**CUADRO 2.**  
**Composición de los ingresos del condado de Puñonrostro (1597).**  
**Expresado en maravedíes**

<b>PARTIDO</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>PORCENTAJE</b>
Arrendamiento de tierras y molinos	6.833.282	87,2
Alcabalas, tercias y derechos del mercado	710.215	9,1
Derechos jurisdiccionales	154.442	2
Arrendamiento casas y bodegas	134.388	1,7
<b>TOTAL</b>	<b>7.832.327</b>	<b>100,0</b>

*Fuente:* Elaboración personal a partir de A.H.N., Consejos, leg. 43.368. *Nota:* Las rentas en especie fueron transformadas en metálico (a la tasa real) por el administrador del condado.

Como se desprende del cuadro 2, el titular del condado de Puñonrostro no tenía empero una acusada dependencia de esas fuentes de ingresos. Por el contrario, la espina dorsal de sus rentas anuales provenían del arrendamiento de su vasto patrimonio fundiario cuyas rentas devengaba, como vimos más atrás, un equilibrado excedente en especie y en metálico<sup>(39)</sup>. La evolución temporal de estas rentas, además, estuvo condicionada por la coyuntura alcista de la producción agraria y el intercambio económico castellano. En efecto, entre 1530 y 1577 el ingreso bruto del condado prácticamente se duplicó, pasando de los 8.000 a los 15.000 ducados anuales, manteniendo un ritmo similar de expansión al calculado para el ducado del Infantado y, en general, para otros aristócratas castellanos. El lento pero sostenido incremento de la producción cerealícola -y, en consecuencia, de la participación del condado vía renta de la tierra y tercias- y de los intercambios -a través de la venta de sus excedentes en especie y de sus cuotas en los mercados feriado de Torrejón- en las décadas centrales de la centuria motivó este ascenso generalizado de las rentas generadas tanto en el partido segoviano como en las mayordomías madrileñas. Esta tendencia alcista se mantuvo al menos hasta finales de la década de 1570 e incluso después, sustentada en la subida de los precios de los productos agrarios que los administradores de los Arias Dávila comercializaban en los respectivos mercados urbanos<sup>(40)</sup>.

El parón de la producción agraria acontecido desde la década de 1580 supuso un

serio revés para las arcas condales. Una vez alcanzado el máximo productivo durante el decenio 1570-80, las rentas en especie comenzaron a descender cadenciosa pero inevitablemente debido a las malas cosechas, el retroceso de las tercias y el estancamiento de la renta de la tierra y, sobre todo, a causa de la caída de la productividad sometida a la ley de rendimientos decrecientes<sup>(41)</sup>. Esta caída general de la producción y de las rentas en especie generadas en el campo comenzaría antes en tierras segovianas, donde el impacto de la crisis rural se notó de manera particularmente acusada<sup>(42)</sup>. Sin embargo, algunos factores evitaron unas consecuencias más críticas sobre las rentas rurales y, por consiguiente, un mayor retroceso de los ingresos señoriales. En primer lugar, el aumento acelerado de los precios de los cereales durante las últimas décadas de la centuria contribuyó a amortiguar la posible incidencia que sobre las entradas tenía la caída de la producción. En segundo lugar, la cercanía de las rentas comercializables a un mercado urbano en frenética expansión, el madrileño, potenció la oportunidad de colocar ese excedente agrícola a un mínimo coste y en coyunturas de máximo beneficio<sup>(43)</sup>. Finalmente, la especialización hacia cultivos cuyos productos fueron especialmente sensibles en el índice de precios y cada vez más demandados desde la Villa y Corte compensó en cierta medida la tendencia al estancamiento de los ingresos<sup>(44)</sup>.

**CUADRO 3.**  
**Composición de los ingresos del condado de Barajas (hacia 1575-80).**  
**Expresado en maravedíes**

PARTIDO	CANTIDAD	PORCENTAJE
Arrendamiento de tierras y molinos (1)	1.937.850	61,9
Juros	558.450	17,8
Rentas reales enajenadas (2)	372.112	11,9
Sueldo regiduría de Madrid	146.250	4,7
Derechos jurisdiccionales	113.287	3,7
Arrendamiento inmuebles urbanos (3)		
<b>TOTAL</b>	<b>3.127.949</b>	<b>100,0</b>

*Fuente: Elaboración personal a partir de A.H.P.M., Prot. 403, ff. 836v.-838v. y Prot. 985, ff. 1499r.-1506v. Notas: (1) La renta de las tierras pertenece al año 1568 (arrendamiento de los años 1568-1577). (2) Las tercias reales hacen referencia al mismo año. (3) Sin datos disponibles.*

Una situación parecida a la constatada para el condado de Puñonrostro se aprecia en la estructura de rentas del linaje Zapata. En efecto, la dependencia de los ingresos de los señores de Barajas respecto a la renta agraria, aunque algo menor que la de los Arias Dávila, era tan importante que aquélla representaba nada menos que el 61,9 por ciento

de los ingresos anuales "ordinarios". Este hecho contrasta con el escaso peso de otros renglones decisivos para los estratos superiores de la nobleza, como los títulos de deuda pública y, sobre todo, las rentas reales enajenadas, capítulo éste que apenas tenía incidencia en el conjunto del ingreso familiar.

También la evolución del ingreso a lo largo de este periodo presenta bastantes analogías al de la casa de Puñonrostro. El importante crecimiento de las rentas durante el periodo 1555-1575, décadas en las cuales los ingresos casi se duplicaron, debe vincularse a dos factores concatenados: la fase expansiva que experimentó la economía agraria madrileña y la decisión del monarca filipino de asentar la Corte en la Villa de Madrid. Aunque el crecimiento de la producción agrícola se retrotraía a algunas décadas atrás, el despegue definitivo de las economías rurales del alfoz madrileño fue sellado a partir del establecimiento permanente de la Corte. Este hecho externo provocó, entre otras decisivas consecuencias, que el entorno agrario no sólo fuera el área de aprovisionamiento habitual de productos de consumo básico para una población urbana en constante aumento, sino también que ese espacio se convirtiera en el principal granero del monarca y de los miembros de su aparato cortesano<sup>(45)</sup>.

Este cúmulo de circunstancias favoreció sobremanera a las rentas de los Zapata, que precisamente extraían el grueso de sus ingresos de su hacienda rústica. Además, algunas inversiones realizadas por el nuevo titular del mayorazgo familiar resultaron decisivas para mejorar notablemente las entradas provenientes del patrimonio agrario. Precisamente en marzo de 1561 Francisco Zapata de Cisneros, que acababa de heredar el mayorazgo familiar dos meses, elevaba un memorial a Felipe II solicitando el preceptivo permiso regio para tomar un censo de 2.500 ducados impuesto sobre los bienes de su mayorazgo con objeto de reconstruir algunos edificios en sus señoríos<sup>(46)</sup>.

Esta aislada petición hubiera pasado desapercibida si no fuera porque se produjo apenas tres meses antes de la decisión regia de establecer la capital en Madrid y, sobre todo, al ser la primera de una serie ininterrumpida de préstamos que tenía como objeto remozar y mejorar la red molinar, el batán y otras instalaciones e infraestructuras en sus propiedades rurales, situadas en un radio inferior a los 15 kilómetros desde el corazón de la Villa<sup>(47)</sup>. ¿Qué poderosas razones aceleraron esta frenética y completa remodelación de los molinos en poder de los Zapata? Sin duda, la perspectiva de un aumento inmediato de la demanda de harina para amasar pan en un mercado tan cercano y expansivo constituía un poderoso argumento a corto plazo. Al mismo tiempo, la expansión roturadora y el consiguiente aumento de la producción cerealícola en el entorno agrario inmediato propiciaba que la molturación del trigo, principal cereal panificable, se convirtiera en un elemento de consumo de primer orden para el abastecimiento de la Corte. A la postre, la remodelación de los molinos escondía una situación estructural de mayor calado: la limitada oferta de ingenios molturadores en la comarca madrileña, que hacía de estos ingenios hidráulicos un bien escaso y que proporcionaba una rentabilidad máxima a sus afortunados propietarios<sup>(48)</sup>.

Como consecuencia del aumento de la población y producción rurales, de la demanda urbana y de los precios de los cereales y del vino, las rentas rurales de los Zapata habrían alcanzado altas cotas hacia 1575<sup>(49)</sup>. La renta de la tierra creció notablemente y esto hizo que el señor de Barajas comenzara a aumentar los cupos de cereales que tra-

dicionalmente comercializaba en el mercado urbano madrileño<sup>(50)</sup>. Incluso a mediados de la década de 1570 un nuevo factor proporcionó un impulso todavía mayor a las rentas agrarias: la repoblación del término despoblado de Torrejuncillo del Jarama con moriscos procedentes del Reino de Granada<sup>(51)</sup>.

No obstante, el imparable crecimiento de los ingresos desde la década de 1570 tuvo otros capítulos no menos decisivos. Francisco Zapata, que en 1568 servía como corregidor real en la ciudad de Córdoba, participó activamente junto al ejército comandado por Juan de Austria y otros nobles andaluces en la represión de la rebelión morisca de las Alpujarras. Tras la derrota de los sublevados tres años después, el señor de Barajas comenzó un meteórico "*cursus honorum*" que comenzó con la concesión regia del título condal en 1572 y con su nombramiento como mayordomo de la reina Ana, asistente real y capitán general del Reino de Sevilla, cargos que desempeñó entre 1573 y 1579. De regreso a Madrid, Francisco Zapata fue nombrado sucesivamente mayordomo del rey y miembro de los Consejos de Estado y Guerra, para culminar su carrera política como presidente del Consejo de las Órdenes Militares y del Supremo Real de Castilla<sup>(52)</sup>. El desempeño de esta catarata de oficios fue compensada por parte de Felipe II con la concesión de nuevas mercedes regias, lo que no sólo sirvió para aumentar considerablemente sus ingresos, sino que también modificó en parte el perfil de la estructura rentística condal<sup>(53)</sup>.

Así pues, en el transcurso del reinado de Felipe II las casas condales de Puñonrostro y Barajas no sólo habían logrado reforzar su prestigio social, sino que además habían incrementado notablemente las rentas anuales que gozaban al comenzar dicho periodo histórico<sup>(54)</sup>. Todo esto indicaría que las arcas condales rebosaban de dinero. Nada más lejos de la realidad. A pesar de estas voluminosas rentas, de las múltiples prebendas y privilegios de los que disponían y de los cuantiosos cargos que desempeñaban, a la muerte del monarca filipino las finanzas señoriales estaban en bancarrota, decenas de acreedores llamaban a las puertas de sus palacios y castillos reclamando las deudas impagadas y sus estados habían pasado a ser administrados por funcionarios reales para evitar su ruina definitiva. ¿Cómo estos emporios financieros habían llegado a esta dramática situación?

## EL ENDEUDAMIENTO

La caída de los ingresos "reales" y los apuros financieros de la nobleza castellana desde las décadas centrales del siglo XVI ha sido objeto de debate entre los historiadores de varias generaciones. Una de las teorías más usuales culpaba de este declive de las finanzas nobiliarias a los perniciosos efectos de la inflación provocada por la "Revolución de los precios", lo que provocaría la pérdida de poder adquisitivo de sus economías y estaría en el origen de la escalada de préstamos que llevaron al secular endeudamiento de sus estados. Según esta hipótesis, el índice de precios habría aumentado porcentualmente mucho más que los ingresos netos, lo cual desembocaría inevitablemente en una caída tendencial de la renta "real" percibida por el conjunto de la nobleza<sup>(55)</sup>. Admitiendo que algunas casas nobiliarias se vieron seriamente afectadas por este proceso inflacionista<sup>(56)</sup>, existieron sin embargo otras que, comparando los ingresos

“reales” con el índice de precios “general”, lograron mantener sus entradas anuales al menos a la par con el coste de la vida<sup>57</sup>.

Por consiguiente, si se quieren desentrañar las causas de los problemas financieros de la nobleza hay que hablar del vertiginoso ascenso de los gastos. Existía una evidente descompensación en los presupuestos señoriales y, por ello, no puede resultar extraño que cada año sus balances fueran negativos. Algunos especialistas ya coincidieron en su día a la hora de constatar la estructural tendencia de la nobleza feudal a gastar más de lo que tenía y a recurrir frecuentemente al préstamo desde tiempos tempranos como fórmula para solucionar sus necesidades de liquidez a corto plazo<sup>58</sup>. Pero, ¿cuáles fueron las principales razones de los préstamos y la cronología de este vertiginoso proceso de endeudamiento? Para las casas nobiliarias que nos ocupa, podemos responder a ambas cuestiones tanto en las diversas coyunturas como en la larga duración.

En 1597, los estados del condado de Puñonrostro ya llevaban varios años “secuestrados” y su hacienda permanecía bajo la administración y el control directo de los funcionarios reales. En 1590, ante los graves problemas de liquidez que afectaban al condado desde algunos años atrás, el monarca no había tenido más remedio que decretar la momentánea suspensión del control directo de sus rentas, al tiempo que se producía el cese de los contadores del conde y se traspasaba la supervisión de sus finanzas a los banqueros genoveses Bautista Spínola, César Justiniano y Marco Antonio Terril, todos ellos residentes en la Corte. Esta momentánea separación de las facultades contables y de gestión del patrimonio se extendería hasta que los nuevos administradores consideraran que las endeudadas arcas señoriales se encontraban suficientemente saneadas y dieran de nuevo muestras de liquidez<sup>59</sup>.

Los genoveses idearon un plan de choque contra las maltrechas finanzas condales que se alargaría por un periodo de diez años, comenzando el 1 de enero de 1590. Mediante este acuerdo, el conde mantenía intactas las facultades jurisdiccionales sobre sus vasallos, al tiempo que las rentas anuales del condado quedaban fijadas en 20.500 ducados. De ellos, los genoveses se comprometían a pagar una suma fija al conde de 6.000 ducados anuales, cifra que incluía 500 fanegas de trigo y 800 fanegas de cebada necesarias “para la sustentación y gasto de su casa y caballeriza”. Asimismo, las obligaciones del titular del mayorazgo respecto a las pensiones que debía a los diversos componentes de su familia implicaba que otros 4.576,6 ducados fueran sufragados por los citados banqueros, lo que significa que más de la mitad de las entradas medias anuales estimadas estarían siempre comprometidas en favor de la familia condal.

Más, ¿qué ocurría con la otra mitad de los ingresos? Es en este punto donde los genoveses, sabedores de los déficits arrastrados, impusieron unas condiciones leoninas para hacerse cargo de la administración de sus finanzas. En primer lugar, el conde se vio obligado a garantizar un salario anual para los contadores de la compañía bancaria que formaban los genoveses de 1.066,6 ducados, un 5,2 por ciento de los ingresos netos. Además de controlar, mediante los preceptivos poderes emitidos por el titular del condado, la recaudación de todas las rentas y la administración de todas las instalaciones agrícolas (alholifes, trojes, paneras, molinos, casas de labor, bodegas y mesones) en sus estados, el conde debía comprometerse a ceder en explotación a los citados banqueros todas las dehesas, montes y prados incluidos en el mayorazgo<sup>60</sup>.

**CUADRO 4.**  
**Desglose de los gastos globales de la casa condal de Puñonrostro (1597).**  
**Expresados en mrs.**

<b>PARTIDO</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>A</b>	<b>B</b>
Réditos de censos consignativos	1.278.604	16,3	37,3
Administración de los partidos	789.665	10,1	23
Pensiones a familiares	778.150	9,9	22,7
Sueldos procuradores y contadores	335.000	3,2	9,7
Inversión en infraestructuras	250.000	4,3	7,3
<b>TOTAL</b>	<b>3.431.419</b>	<b>43,8</b>	<b>100,0</b>

*Fuente: Elaboración personal a partir de A.H.N., Consejos, leg. 43.368. A.- Porcentaje sobre el total de los ingresos. B.- Porcentaje sobre el total de los gastos.*

De la estructura del gasto se desprenden elementos bastante clarificadores para entender las raíces del endeudamiento de esta casa nobiliar. En primer lugar, resulta significativo que uno de los renglones más importantes en las salidas rentísticas de los grandes títulos del Reino, los gastos administrativos y de recaudación de las rentas en los diversos estados que componían la hacienda de los aristócratas, generalmente bastante alejados entre sí y muchos de ellos localizados a una gran distancia de las ciudades donde residían, no tienen en cambio una especial relevancia en el conjunto del gasto de esta casa nobiliaria<sup>(61)</sup>. En segundo lugar, también este cuadro demuestra que, a pesar del voluminoso personal burocrático constituido por agentes, notarios, asesores, abogados y procuradores que velaban por los intereses económicos y legales del condado, tampoco los gastos que el mantenimiento de este personal acarrea suponian una carga excesiva en relación a los gruesos ingresos disponibles<sup>(62)</sup>.

En tercer lugar, resulta igualmente esclarecedora la mentalidad puramente rentista del titular del condado, pues la reinversión del excedente en el mantenimiento o en la posible mejora de las numerosas instalaciones agrícolas incluidas en el mayorazgo era escasísima<sup>(63)</sup>. Finalmente, pero no en último lugar, se consignan los réditos de los préstamos, cuya suma representaba precisamente la cabeza del león de las salidas ordinarias y que por entonces suponía algo más de una tercera parte de los ingresos anuales estimados. A estas alturas, las finanzas condales arrostraban dos tipos de débitos según fuera el periodo de tiempo que debían (o podían) satisfacerse: las inmediatas o deudas "sueltas" y aquellas otras que hacían referencia al principal de los censos consignativos, denominada deuda a largo plazo o consolidada. A mediados de la década de 1590, nada menos que 71 acreedores reclamaban el cobro de las deudas acumuladas, de los cuales 27 eran los poseedores de los préstamos a interés que los diferentes titulares del condado habían ido solicitando a lo largo de las décadas precedentes<sup>(64)</sup>.

**CUADRO 5.**  
**Desglose de las sumas adeudadas por la casa condal de Puñonrostro (1590).**  
**Expresadas en maravedíes**

CATEGORÍA	CANTIDAD	PORCENTAJE
Réditos de censos consignativos	1.652.308	21
Préstamos tomados sin intereses	1.215.950	15,4
Sueldos impagados a abogados	1.020.402	13
Sueldos impagados al personal doméstico	870.000	11
Deudas a artesanos	840.428	10,7
Deudas a mercaderes	761.958	9,6
Deudas del mayorazgo del obispo de Segovia	158.100	2
Otras deudas (sin especificar)	1.365.408	17,3
<b>TOTAL</b>	<b>7.884.554</b>	<b>100,0</b>

*Fuente: Elaboración personal a partir de A.H.P.M., Prot. 330 (2), ff. 685-711.*

Hacia 1590, el titular del condado adeudaba una suma global de 74.468,4 ducados, lo que por entonces representaba 3,6 veces sus ingresos anuales. De esa cantidad, casi 3/4 partes se puede catalogar como deuda consolidada, ya que el principal de los censos ascendía a 52.637,3 ducados. El resto, incluido en el cuadro nº 5, hacía referencia a las deudas que debían ser satisfechas de forma inmediata. En él se observa como los réditos de los censos consignativos tomados con facultad real -y, a veces, sin ella- y aquellos préstamos que habían sido conseguidos por el empeño de algunos bienes condales suponían más de una tercera parte del total de la deuda flotante<sup>665</sup>. Asimismo, casi la mitad (44 por ciento) de este apartado pertenecía a los sueldos y mercancías adeudadas a los diferentes proveedores de servicios condales: abogados, artesanos, mercaderes, criados....<sup>666</sup>. En todo caso y a partir de todo lo expuesto, podemos concluir que el endeudamiento de la casa condal era, cuanto menos, preocupante y el titular se encontraba en serias dificultades para hacer frente a los múltiples pagos inmediatos que arrastraban sus balances contables<sup>667</sup>.

En parecidos términos puede definirse el estado financiero del condado de Barajas. Al igual que en el caso de los Arias Dávila, la deuda se remontaba a las décadas previas a la subida al trono de Felipe II. Entre 1548 y 1555, Juan Zapata Osorio había tomado tres censos consignativos impuestos sobre los bienes de su mayorazgo, cuyos réditos ascendían a 871,8 ducados, lo que en términos aproximados equivalía a un 10-15 por ciento de las rentas anuales. Estas cifras indican que la deuda estaba relativa-

mente controlada y el recurso al crédito se producía con cuentagotas, sólo cuando era imprescindible para la ampliación del ingreso o para sufragar débitos inmediatos con sus proveedores urbanos<sup>(68)</sup>. El principal de todos estos censos ascendía a finales de la década de 1550 a 13.066 ducados, es decir, casi el doble de las rentas anuales del mayorazgo.

#### CUADRO 6.

**Evolución del principal de los censos consignativos tomados por los señores de Barajas (1548-1597). Expresado en maravedís**

AÑOS	CANTIDAD	TIPO DE INTERÉS
1556	60.000	6,6
1557	121.788	6,6
1560-61	3.562.500	7,1
1562	750.000	7,1
1568	3.750.000	7,1
1572	2.250.000	7,1
1581-91	16.500.000	7,1
1594	3.649.515	5,2
1597	1.125.000	4,5
<b>TOTAL</b>	<b>31.768.803</b>	

*Fuente:* Elaboración personal a partir de A.H.P.M., Prots. 51, s.f. (año 1556), 152, s.f. (1557), 155, f. 195 (1560), 398, f. 182 y 450, f. 363 (1561), 400, f. 289 (1562), 515, s.f. (1568), 409, f. 309 (1572), 416, f. 505 y 426, f. 385 (1581-91), 416, f. 505 y 429, f. 115 (1597).

No obstante, como se desprende del cuadro nº 6, el ritmo de endeudamiento comenzó a acelerarse durante la década de 1560. A la muerte de Juan Zapata Osorio, su hijo Francisco se encontró con unas rentas anuales en crecimiento y una deuda razonable. Sin embargo, ciertos problemas surgidos en torno a la sucesión del legado familiar y la urgente renovación de algunas infraestructuras que formaban parte de su patrimonio requirieron la solución del préstamo a interés. Ya vimos como Francisco Zapata había pedido a censo 4.500 ducados para remodelar la red molinar. Sin embargo, de los 9.500 ducados tomados a censo durante el bienio 1560-61, 7.000 se habían originado en otros motivos bien diferentes. En primer lugar, los tres hermanos y las dos hermanas menores requirieron del nuevo señor de Barajas su participación en los bienes libres del mayorazgo<sup>(69)</sup>. En segundo lugar, el titular del mayorazgo debió hacer frente al pago de otros 1.444,3 ducados para liquidar su cuenta con un mercader madrileño. Finalmen-

te, el resto se invirtió en la dote de su hermana Leonor y en la ampliación del personal doméstico requerido tras el asentamiento de la Corte en Madrid<sup>(70)</sup>.

Hacia finales de la década, los réditos de estos censos se habían “comido” literalmente las rentas disponibles<sup>(71)</sup>. Éste fue el motivo que movió a Francisco Zapata a solicitar otra facultad real para imponer, con las rentas y bienes de su mayorazgo como garantía, un nuevo censo de 10.000 ducados de principal con los cuales pretendía liquidar los débitos más urgentes y, sobre todo, convertir la deuda a corto plazo en deuda consolidada. Con este fin, el señor de Barajas propuso al monarca una fórmula mediante la cual comenzaría a redimir el principal del préstamo dos años después de la imposición del censo, aplazando asimismo durante tres años la devolución de los intereses a sus prestamistas y comprometiéndose a liquidar el total de las deudas en un plazo no superior a ocho años<sup>(72)</sup>.

La concesión del título condal y su nombramiento para los cargos cortesanos y burocráticos encomendados por Felipe II supusieron un excelente trampolín desde el cual los ingresos del señor de Barajas dieron un importante salto cualitativo. Pero el desempeño de estos oficios en la ciudad hispalense y los cuantiosos gastos que conllevaban sus nuevas funciones acarreó también un cúmulo de gastos hasta entonces inexistentes. Asimismo, el prestigio social adquirido requería la exteriorización de la riqueza en el ámbito cortesano, hecho que aumentó considerablemente el tren de vida del flamante conde y su familia<sup>(73)</sup>. Como era previsible, la financiación de todos estos gastos corrió a cargo de un nuevo censo de 6.000 ducados de principal -apenas cuatro años después del último, y cuyos réditos además ni siquiera habían comenzado a ser satisfechos<sup>(74)</sup>.

Paradójicamente, o tal vez no, los años que vieron la cúspide del máximo poder y del mayor esplendor de la casa de Barajas fueron también los de mayor endeudamiento de sus finanzas. En efecto, a lo largo de la década de 1580, tras alcanzar la cima de los aparatos burocráticos de la monarquía católica, Francisco Zapata pidió préstamos por valor de 44.000 ducados, lo que supone algo más de la mitad (52 por ciento) del total de las cantidades tomadas a censo durante el periodo objeto de nuestro estudio. Un primer préstamo de 16.000 ducados impuesto por el nuevo presidente del Consejo de Órdenes era justificado por el monarca en 1581 “...porque nos aviades serbido y por servirnos abiades gastado más de lo que balía vuestra hazienda”<sup>(75)</sup>. Sin embargo, la principal razón que exigió la necesidad de tan impresionante capital no se debió a los gastos ocasionados en el desempeño de los oficios regios, sino a los voluminosos desembolsos realizados en la adquisición de bienes suntuarios y, sobre todo, al pago de las dotes de las hijas del conde<sup>(76)</sup>.

Este último capítulo demuestra hasta qué punto la ostentación de la riqueza era esencial para demostrar el prestigio social. En 1584, Francisco Zapata, convertido ya en presidente del Consejo de Castilla, casó a su hija Catalina con el primogénito de la casa condal de Orgaz, ascendiendo la dote a la estimable cantidad de 3.000 ducados<sup>(77)</sup>. Todavía más oneroso resultó el enlace un año después entre su hija María y Pedro Carrillo de Mendoza, a la sazón conde de Pliego. Aunque el futuro esposo prometía 6.000 ducados en concepto de arras, la aportación del padre de la novia (20.000 ducados) resultaba astronómica incluso para un prestigioso título nobiliario que se encontraba en el cénit de su carrera<sup>(78)</sup>. Finalmente, tras el enlace de la tercera de sus hijas, Jerónima, con

Fernando Portocarrero, de la casa condal de Medellín, el conde se vio nuevamente obligado a recurrir al crédito privado y solicitó el enésimo permiso regio para tomar un censo de 10.000 ducados de principal con el que terminar de pagar las dotes de sus tres hijas<sup>(79)</sup>.

Al despuntar la década de 1590, el condado de Barajas estaba endeudado hasta las cejas<sup>(80)</sup>. Además, en 1590 el titular del mayorazgo se veía forzado a “ofrecer” al rey un donativo de 3.000 ducados, solucionado con el pertinente censo consignativo<sup>(81)</sup>. Un año después, el conde debía solicitar el *placet* regio para tomar prestados con carácter de urgencia otros 4.000 ducados de principal con los que pagar “deudas inminentes”<sup>(82)</sup>. Para colmo de males, ese mismo año Francisco Zapata perdía el imprescindible favor real y era fulminantemente destituido de la presidencia del Consejo Real<sup>(83)</sup>.

La muerte sorprendió al primer conde de Barajas poco después. Diego, su segundo hijo y heredero del mayorazgo familiar encargó en 1594 a sus contables y mayordomos la elaboración de un informe financiero sobre el endeudamiento del condado<sup>(84)</sup>. En principio, la situación no podía ser más sombría. A estas alturas, la deuda total del estado de Barajas ascendía a 71.332 ducados, de la cual casi tres cuartas partes se había generado durante la ¿gestión? de su padre. Sin embargo, la respuesta del segundo conde de Barajas no fue muy diferente a la de su antecesor: en el escaso espacio de tres años, Diego Zapata volvió a recurrir al préstamo por valor de 12.372 ducados<sup>(85)</sup>. A la postre, sólo la generosa ayuda de la monarquía, reduciendo arbitrariamente los tipos de interés de todos los censos del 7,1 al 5 por ciento, alivió en parte la pesada losa que arrastraban las finanzas condales. A pesar de esta inestimable colaboración, al expirar el monarca filipino la deudas del condado de Barajas alcanzaban los 84.716,5 ducados, es decir, cerca de cinco veces el presupuesto anual de esta casa nobiliaria.

Los renglones del cuadro adjunto revelan las causas del endeudamiento del condado de Barajas a lo largo de la segunda mitad del siglo XVI. Los porcentajes resultantes indican que la demostración del prestigio social -en forma de dotes para sus hijas- y la ostentación -que tomaba cuerpo en la erección de suntuosos palacios o en el mantenimiento de un “ejército” clientelar de servidores y criados-, fueron los principales culpables de la escalada deudora, bastante más que la reinversión de capital en su patrimonio, los “sablazos” de la monarquía o los gastos ocasionados en el servicio de los asuntos de Estado<sup>(86)</sup>.

**CUADRO 7.**  
**Origen de los censos consignativos tomados por la casa condal de Barajas**  
**(1555-1597). Expresado en maravedíes**

MOTIVO	CANTIDAD	PORCENTAJE
Dotes matrimoniales	11.000.000	34,6
Redención de censos y pago de deudas	9.918.992	31,2
Servicios a la Corona	4.875.000	15,3
Inversiones en infraestructuras	1.879.924	6
Otros	4.094.887	12,9
<b>TOTAL</b>	<b>31.768.803</b>	<b>100,0</b>

*Fuente: Idem al cuadro 6.*

## CONCLUSIONES

El análisis de estas economías nobiliarias permite afirmar que los problemas financieros de ambas casas se individualizaron en función de la naturaleza de las rentas, de su mala (o peor) administración, de sus necesidades inmediatas y de su mayor o menor liberalidad a la hora de derrochar alegremente las rentas disponibles y aún de las que no disponían. Asimismo, parece deducirse que sus apuros financieros no estuvieron relacionados de manera directa con el monto total de los ingresos y sólo parcialmente con su ritmo de crecimiento, mientras que la clave del endeudamiento provenía de la mala gestión de los recursos y, sobre todo, del incontrolado acceso al censo consignativo.

En términos generales, coexistieron varias razones que motivaron el progresivo endeudamiento de las casas nobiliarias estudiadas. En primer lugar, el irrefrenable recurso al préstamo que, si bien solucionaba el problema de liquidez a corto plazo, agravaba en el espacio de varias décadas la deuda ya acumulada. En segundo lugar, las dotes de las bodas de sus hijas se dispararon durante este periodo, rebasando con mucho el coste de la vida o cualquier índice de precios. En tercer lugar, estos nobles gastaron grandes sumas en litigios familiares por la sucesión de los mayorazgos o la reclamación de pensiones anuales sobre las rentas condales<sup>87</sup>. Finalmente, el constante aumento de los gastos suntuarios y del consumo de bienes de lujo conforman todos los ingredientes para comprender los apuros financieros de ambas casas a comienzos de la década de 1590.

En consecuencia, el endeudamiento nobiliario era el resultado de la inmunidad legal que gozaban los grupos privilegiados, de la inalienabilidad de unos vastos patrimonios salvaguardados por la institución del mayorazgo y de los valores de unas élites que no

dudaban en recurrir continuamente al préstamo para aumentar su prestigio social. La vinculación de los bienes no sólo garantizaba indefinidamente la imposibilidad de ser embargado -y, por ende, hacía que los nobles se despreocuparan de sus estados contables<sup>88)</sup>, sino que además permitía a la nobleza como grupo hacer uso de una ostentación y un lujo que iba íntimamente ligado a su condición hegemónica dentro de la sociedad tardofeudal<sup>89)</sup>.

La importancia social de manifestar externamente su riqueza obligaba a unas casas nobiliarias con otras a entrar en una espiral de competencia que poco a poco las atrapó en una vertiginosa carrera por el gasto. Este modelo de comportamiento no sólo alejaba a la nobleza de modelos económicos más cercanos a la reinversión productiva, sino que además hacía que aquella se interesara cada vez más en la formación o ampliación de densas redes clientelares próximas a los mayores centros de poder. Todo ello les hizo pasivos agentes rentistas y garantes del inmovilismo económico y social a lo largo de la época moderna, debido a su desinterés por la renovación de los medios productivos y la capitalización de unos excedentes agrarios que eran el renglón principal de sus ingresos y la base fundamental del desarrollo económico y de la riqueza durante el Antiguo Régimen: la tierra<sup>90)</sup>.

Por supuesto, otros pueden discrepar de esta línea argumental y alegar que la nobleza en su conjunto no hizo sino seguir estrechamente las pautas establecidas por la sociedad barroca y que tales hábitos, actitudes y mentalidades fueron diseñados desde los sectores dirigentes liderados por la propia monarquía. Sin embargo, una cosa debe quedar clara por lo que se refiere a las casas nobiliarias analizadas y, en general, creemos que puede resultar un argumento válido para el conjunto de la nobleza castellana e incluso para otros grupos nobiliarios de la Europa meridional. A través de los instrumentos legales a su alcance -mayorazgos, censos consignativos, monopolios señoriales- y de otros aún no del todo aclarados pero de amplias implicaciones -concesión de encomiendas de las órdenes militares, desempeño de cargos palaciegos o burocráticos, rebajas de los tipos de interés de los préstamos o graciosas moratorias regias, ampliación de rentas a través de mercedes extraordinarias- los nobles lograron que sus ingresos, llámense estos brutos o "reales", no sólo no declinaran durante este periodo, sino que incluso se expandieran. Es verdad que los condados de Puñonrostro y Barajas no pertenecían a las casas nobiliarias más pudientes del Reino y que sus respectivas evoluciones financieras estuvieron sujetas a un hecho particularmente original: la presencia de la Corte en las cercanías de sus señoríos. Pero no es menos cierto que a pesar de los problemas financieros y del endémico endeudamiento que ambas casas arrastraban desde fechas relativamente tempranas, los dos títulos nobiliarios habían logrado incrementar, como el resto de la nobleza castellana, su influencia política a lo largo del reinado de Felipe II. Además, desde finales del siglo XVI y comienzos de la siguiente centuria la Corona puso a disposición de estas casas nobiliarias nuevas fuentes de rentas que ayudaron a ampliar sus ingresos y aumentar su poderío político hechos que, a largo plazo, les permitiría garantizar su hegemonía social hasta el final del Antiguo Régimen<sup>91)</sup>. Pero ésa es otra historia...

## NOTAS

- <sup>(1)</sup> En el ámbito castellano destacan, entre otras, las investigaciones llevadas a cabo por M. ULLOA, *Las rentas de algunos señores y señoríos castellanos bajo los primeros Austrias*. Montevideo, 1971; B. YUN CASALILLA, "Aristocracia, señorío y crecimiento económico en Castilla: Algunas reflexiones a partir de los Pimentel y los Enríquez (siglos XVI y XVII). *Revista de Historia Económica*, 3, 1985, pp. 443-471; *Sobre la transición al capitalismo en Castilla. Economía y sociedad en Tierra de Campos (1500-1830)*. Junta de Castilla y León. Salamanca, 1987, especialmente pp. 124-126 y 228-244 y, más recientemente, "Consideraciones para el estudio de la renta y las economías señoriales en el reino de Castilla (ss. XV-XVIII)". E. SARASA SÁNCHEZ y E. SERRANO MARTÍN (editores), *Señorío y feudalismo en la Península Ibérica*. 4 Vols. Institución Fernando el Católico. Zaragoza, 1993, II, pp. 11-45; I. ATIENZA HERNÁNDEZ, *Aristocracia, poder y riqueza en la España Moderna. La Casa de Osuna, siglos XV-XIX*. Siglo XXI. Madrid, 1987; D. GARCÍA HERNÁN, *Los Grandes de España en la época de Felipe II: Los Duques de Arcos*. Madrid, 1992 (Tesis doctoral defendida en la U.C.M., inédita). En el País Valenciano, J. CASEY, *El Reino de Valencia en el siglo XVII*. 1ª edición en castellano. Siglo XXI, Madrid, 1983, pp. 105-157 y J. CÍSCAR PALLARÉS, "La Casa Ducal de Gandía y su endeudamiento hacia 1600". *Moriscos, nobles y repobladores*. Generalitat-Institució Alfons el Magnànim. Valencia, 1993, pp. 126-176. Finalmente, por lo que se refiere a los territorios que actualmente componen la Comunidad Autónoma aragonesa, A. ABADÍA IRACHE, *Señorío y crédito en Aragón en el siglo XVI*. Institución Fernando el Católico. Zaragoza, 1993.
- <sup>(2)</sup> El concepto de "aristocracia en crisis" es una expresión ya clásica para referirse a los problemas financieros que afectaron al conjunto de la nobleza europea durante el "Siglo de Hierro". Veáanse, entre otros, L. FEBVRE, *Philippe II et la Franche-Comté*. 2ª edición. París, 1970, especialmente pp. 130-136 y 183-189; L. STONE, *La crisis de la aristocracia*. 1ª edición en castellano. Alianza. Madrid, 1970; D. BITTON, *The Crisis of the French Nobility, 1560-1640*. Stanford, 1969; T. DAVIES, *Famiglie feudali siciliane. Patrimonio, redditi, investimenti tra '500 e '600*. Caltanissetta-Roma, 1985; G. DELILLE, *Famiglia e proprietà nel Regno di Napoli. XV-XIX secolo*. Turín, 1988; últimamente, T. ASTARITA, *The Continuity of Feudal Power. The Caracciolo of Brienza in Spanish Naples*. Londres-Cambridge, 1992 y H. F. K. VAN NIE-ROP, *The Nobility of Holland. From knights to regents, 1500-1650*. La Haya, 1993.
- <sup>(3)</sup> La trayectoria inicial del linaje en I. RODRÍGUEZ GATO, *Historia de San Sebastián de los Reyes*. San Sebastián de los Reyes, 1991, pp. 36-43; J. J. ECHAGÜE BURGOS, *La Corona y Segovia en tiempos de Enrique IV (1440-1474)*. Segovia, 1993, pp. 63-111 y J. L. HERNANZ ELVIRA, *El proceso de señorialización en la Europa meridional durante el siglo de Hierro. Las ventas de vasallos en la Corona de Castilla (1560-1680)*. Madrid, 1994 (Memoria de licenciatura defendida en la U.A.M., inédita), pp. 180-185. Al mismo tiempo, su hermano Juan fue elevado a la poderosa dignidad obispal segoviana, siendo uno de los más leales partidarios de la princesa Isabel.
- <sup>(4)</sup> El árbol genealógico de la estirpe puede consultarse en Archivo Histórico Nacional (en adelante A.H.N.), Consejos, leg. 43.634.
- <sup>(5)</sup> La Real Cédula, promulgada en Toledo el 29 de octubre de 1525, en A.H.N., Consejos, leg. 43.490.
- <sup>(6)</sup> Una detallada narración de los acontecimientos en A.H.N., Consejos, leg. 43.676.
- <sup>(7)</sup> Juan Bautista protagonizó acciones desesperadas para liberarse de su cautiverio. Un vecino de Torrejón testificaba que, tras haber pasado un año preso en el castillo, el hijo del conde

"...subido encima de la torre del omenage en camysa e con una espada en la mano desenbaynada e una capa cubierta...que era un día myércoles, día de mercado, don Juan Bautista se hacía fuerte encima de la dicha torre e que no dexaba entrar a nadie...e que le oyó dar bozes dende la dicha torre...e que vido luego venyr a Juana Ortiz su esposa alrededor de la yglesia desta dicha villa e que el dicho Juan Bautista la llamó dende la dicha torre y le dixo estándolo ella oyendo: Anda, señora, pues sois my muger, echaos a los pies del rey y hazedle relación como my padre me tiene aquí preso sin culpa e que Su Alteza me mandará soltar". Pocos días después, algunos servidores del conde ofrecieron a Juana Ortiz una compensación de 50.000 maravedíes si declaraba que Juan Bautista no había consumado aún el matrimonio. A.H.N., Consejos, leg. 27.890. Cuatro años más tarde aún persistía en su rebeldía. María Girón, su propia madre, por testamento fechado el 23 de mayo de 1528, decía de él que "...es onbre mal concertado y desperdiçado y jugador y se desposó...contra su onrra sin liçencia del conde my señor. y es my voluntad que no aya ni erede cosa alguna de mis bienes...y tengo que el dicho don Juan es pobre de juicio y pienso ques cosa perdida dexalle alguna cosa en poder". Ibidem, leg. 41.876.

<sup>88</sup> A.H.N., Consejos, leg. 43.635.

<sup>89</sup> El matrimonio se celebró en el castillo de Torrejón el 4 de febrero de 1531. Gonzalo recibió como regalo personal de su tío una regiduría y las casas principales del mayorazgo en Segovia, mientras la novia era dotada por el conde con 3.300 ducados y 973 fanegas de trigo. A.H.N., Consejos, leg. 43.638 y 43.640.

<sup>90</sup> A.H.N., Consejos, leg. 43.375, exp. 4.

<sup>91</sup> Los protagonistas, incluidos los titulares del condado, utilizaron todo tipo de pruebas falsas, tácticas dilatorias, sobornos y tramas conspirativas en el transcurso del litigio. Gonzalo Arias, desposeído de la administración de los estados condales y que reclamaba una pensión anual por concepto de alimentos, era acusado por Beatriz de Salcedo de haber financiado a costa de las rentas del condado el viaje de algunos vecinos de Torrejón, calificados de "*pobres viles vaxos e que andaban bagando sin oficio ni hazienda alguna*", a Roma con el fin de aportar falso testimonio y declarar la nulidad de su matrimonio con Juan Bautista. A.H.N., Consejos, leg. 25.287. Por su parte, el citado Gonzalo y sus hijos acusaron a Beatriz de Salcedo de haber mantenido "*relación carnal*" con el alcaide de la fortaleza de Casasola quien, a cambio de sus favores sexuales, habría conseguido el cargo y la cesión vitalicia de todas las propiedades en ese lugar. Ibidem, leg. 28.879. Finalmente, en 1575 Juan Arias Dávila, el primogénito del recién fallecido Gonzalo, acusó en un extenso memorial de 123 cuestiones a Juan Arias Portocarrero, por entonces titular legal del condado, de haber abandonado el cuidado de los bienes amayorzados provocando el deterioro de los molinos y de las casas e, incluso, de haber vendido algunas propiedades inalienables. Ibidem, leg. 27.878.

<sup>92</sup> Todavía en 1515 los Zapata conservaban un juro de 9.020 sueldos de renta anual situado sobre las rentas de la villa de Caspe. Archivo Histórico de Protocolos de Madrid (en adelante, A.H.P.M.), Prot. 20, s.f..

<sup>93</sup> Un seguimiento más pormenorizado de estos acontecimientos en J. L. HERNANZ ELVIRA, *El proceso de señorialización...*, ob. cit., pp. 177-179.

<sup>94</sup> Esto al menos es lo que parece desprenderse de los sucesos ocurridos apenas transcurridos siete años desde el final de la Guerra de las Comunidades. En marzo de 1528, Pedro Arias presentaba ante las procuradores de las Cortes de Castilla reunidas en Madrid una querrela criminal contra seis miembros de la familia Zapata, a quienes acusaba de haber urdido con premeditación una trama para asesinarle en la iglesia parroquial de San Justo. El hijo del conde pedía para los reos la pena capital, ya que Pedro Zapata "...echó mano por su espa-

*da...e me dio una cuchillada...que me cortó en la mano dos dedos...e los otros me tiraron cuchilladas diziéndome: A muerte...e me dieron otra cuchillada de que me cortaron la ropa de las quales (heridas) he estado malo en la cama a punto de muerte". A.V.M., Secretaría, 2-214.36. La sentencia de la justicia real había condenado a ocho meses de destierro y 100.000 maravedíes de multa a los Zapata por intento frustrado de homicidio, resolución que fue recurrida por Juan Arias al considerar que "...las penas han sido tan arbitrarias y tan livianas que deviéndolos condenar en penas de muerte y en perdimento de la mitad de sus bienes e ofiçios e quitaçiones, sólamente se les condenó al destierro e maravedíes".*

- <sup>155</sup> No obstante, Francisco siempre usó como segundo apellido Cisneros y nunca utilizó el de su madre, Osorio. No conocemos con certeza las razones de este sorprendente cambio, aunque tal vez la ocultación del apellido materno pudiera estar relacionado con el origen plebeyo de su progenitora. En 1559, con motivo de la solicitud efectuada para vestir el hábito de la orden de Santiago, la preceptiva investigación para confirmar la hidalguía de sus ancestros se alargó de manera sospechosa durante siete años; durante este periodo, los comisarios encargados de su expediente realizaron una minuciosa pesquisa en Jaen, ciudad natal de su madre, confirmando que poseía un antecedente que tenía como falta "...haber sido labrador y que la exención que dezían que tenía era por aver sido veinte y quatro y tenya pleito en Granada sobre su hidalguía". A.H.N., Órdenes Militares (en adelante, O.O.M.M.), Santiago, leg. 751, exp. 9113. En 1566, tras un informe favorable emitido por la Chanchillería granadina, la concesión del hábito fue aprobada sin mayores problemas.
- <sup>166</sup> Juan Zapata Osorio había intentado en vano rescatar a su hijo mediante el pago de un rescate. En agosto de 1558 el señor de Barajas entregó a Alonso Pérez de Peñalosa, vecino de Madrid, 102.000 maravedíes para que éste los desembolsase a los captores de Pedro y de uno de sus criados, apellidado Guerrero. A la postre, sólo el criado pudo retornar sano y salvo a tierras castellanas. A.H.P.M., Prot. 153, s.f.
- <sup>175</sup> Una descripción más detallada de los bienes y rentas incluídos en este mayorazgo puede encontrarse en A.H.N., Consejos, leg. 43.368.
- <sup>188</sup> Asimismo, el conde disponía de unas casas principales a unos pasos del Alcázar madrileño, en concreto en la plaza del Cordón. Sin embargo, desde el establecimiento de la capitalidad en la Villa, este palacio fue cedido en alquiler a un importante personaje cortesano: Antonio Pérez. El polémico secretario de Felipe II tuvo este inmueble como residencia entre 1567 y 1583. A.H.P.M., Prot. 283, ff. 545 y 644 y Prot. 762, ff. 442 y 448. Sobre los estrechos lazos que unieron al conde de Puñonrostro y al citado secretario, quien tras su detención estuvo preso en el castillo de Torrejón, G. MARAÑÓN, *Antonio Pérez. El hombre, el drama, la época*. 2 Vols. Espasa-Calpe, Buenos Aires, 1947, Vol. I, p. 165.
- <sup>191</sup> A.H.P.M., Prot. 20, ff. 312v.-314v. Dado que la amplitud de esta temática rebasa con creces los estrechos márgenes de esta comunicación, remitimos al lector a nuestra tesis doctoral en curso, *Señores y campesinos en el entorno agrario de una capital europea. La Tierra de Madrid (1480-1650)*, trabajo donde se analizan más pormenorizadamente las rentas condales en aquellas villas donde los Arias Dávila ejercían su señorío jurisdiccional.
- <sup>200</sup> Hacia 1575-80, el mercado sobrepasaba ampliamente los límites estrictamente locales y extendía su radio de influencia a otras comarcas más alejadas. Además de los campesinos de la Tierra de Madrid, los vecinos de otras localidades colindantes, como los de Morata de Tajuña y Valdilecha, se proveían "...de carne e pescado e frutas...de los mercados de la villa de Torrejón de Velasco". N. SALOMON, *La vida rural castellana en tiempos de Felipe II*. Ariel. Barcelona, 1982, pp. 97 y 107. Los pueblos de Añover y Camarena, ubicados en la comarca toledana de La Sagra o las localidades alcarreñas de Yebra, Cifuentes, Almonacid de Zorita.

Taracena o Valdesaz, éstas situadas a casi a un centenar de kilómetros de Torrejón, también se avituallaban en ese centro de intercambio. *Ibidem*, pp. 97-98, 100, 109 y 111, respectivamente.

- <sup>(24)</sup> A comienzos de la década de 1580, cuando Madrid contaba con una demanda potencial de alrededor de 70.000 almas, más de la mitad de los carneros y reses vacunas sacrificadas en los mataderos de la ciudad provenían precisamente de la feria de Torrejón. A este respecto, vid. J. U. BERNARDOS SANZ, *No sólo de pan. Ganadería, consumo y abastecimiento de carne en Madrid (1450-1805)*. Madrid, 1997 (Tesis doctoral defendida en la U.A.M., inédita), pp. 165-169.
- <sup>(25)</sup> El conde disfrutaba del 40 por ciento de las alcabalas recaudadas en el mercado y de la mitad de las rentas que gravaban las transacciones realizadas en la feria. En 1561, los balances contables de Torrejón arrojaron unos beneficios netos para las arcas condales de 2.125,3 ducados, de los cuales 1.325,3 correspondieron a los ingresos habidos en el tráfico ferial. Archivo General de Simancas (En adelante, A.G.S.), Consejo y Juntas de Hacienda, leg. 39, exps. 48 y 52.
- <sup>(26)</sup> Proporción similar, aunque algo más favorable para las entradas en metálico, ha sido señalada en el caso del ducado de Arcos, cuyas rentas en pan mediado el año 1556 representaban un 38,8 por ciento del total de los ingresos. D. GARCÍA HERNÁN, *Los Grandes de España...*, *ob. cit.*, p. 820.
- <sup>(27)</sup> El poder discrecional que el titular de la jurisdicción conservaba en materia de nombramiento de justicias y otros magistrados municipales, atribución intrínseca al régimen señorial, demuestra la continuidad de los elementos feudovasalláticos durante la época moderna. En el consistorio de Barajas, sus regidores eran "...puestos y señalados por el conde mi señor, y los quita y los pone libremente a su albedrío". N. SALOMON, *La vida rural...*, *ob. cit.*, p. 198.
- <sup>(28)</sup> A.H.P.M., Prot. 403, ff. 836-838.
- <sup>(29)</sup> A finales de la década de 1550, la mayor parte de este voluminoso patrimonio rústico era cedido para su explotación a los campesinos del alfoz madrileño. Por lo que se refiere a las fórmulas de cesión de la tierra, si bien el arrendamiento entre seis y nueve años era ya norma habitual, una parte del campesinado que había concertado desde varias generaciones atrás contratos de censo enfiteutico aún conservaba una parte de los predios rústicos a cambio de un canon anual relativamente favorable para sus modestas economías. Éste era, por ejemplo, el caso de Alonso del Moral, Pedro Delgado y Diego Cubero, vecinos de Villaverde, quienes en 1561 pagaban al señor de Barajas una carga anual y vitalicia de 20 fanegas de pan mediado y 40 reales en metálico como reconocimiento por el usufructo de 10,5 aranzadas de viñedo en el término de su aldea. A.H.P.M., Prot. 398, ff. 44, 55 y 437.
- <sup>(30)</sup> Valga un ejemplo como muestra. En octubre de 1552, el titular del mayorazgo vendía a Sebastián López, "*cambista y mercader para el abastecimiento de la Corte*", todo el aceite que se recogiera en sus olivares en la cosecha del año siguiente a cambio de 86.000 maravedís. A.H.P.M., Prot. 250, s.f. Respecto a la posesión de prados y cotos privados de caza, la mejor descripción la proporciona uno de los propios vasallos señoriales: "*tiene...mi señor en la ribera de Jarama a distancia de una legua (de Barajas) tres sotos con mucha caza y pesca dentro de ellos*". C. VIÑAS Y MEY y R. PAZ (compiladores), *Relaciones histórico-geográfico-estadísticas de los pueblos de España hechas por iniciativa de Felipe II. Provincia de Madrid*. Madrid, 1949, p. 92.
- <sup>(31)</sup> El arrendamiento de estas instalaciones generaba importantes ingresos a las arcas señoriales. A mediados de la década de 1550, los dos molinos harineros producían 1.650 fanegas netas de trigo, mientras el ingenio que molturaba la aceituna recogida en los olivares de Barajas se

arrendaba por 50.000 maravedíes anuales. Por estas mismas fechas, el batán rentaba 30.000 mrs. cada año. A.H.P.M., Prot. 399, ff. 254-260 y Prot. 400, ff. 289-295.

- <sup>(29)</sup> Este sueldo se duplicó durante la segunda mitad de la centuria. Además, la revalorización del cargo también alcanzó a su valor de compra-venta, pasando de 1.500 a 3.000 ducados en el citado periodo. A. GUERRERO MAYLLO, *Familia y vida cotidiana de una élite de poder. Los regidores madrileños en tiempos de Felipe II*. Siglo XXI. Madrid, 1993, pp. 176-177 y 274.
- <sup>(30)</sup> Éstos eran los casos de Gonzalo Ramón y de Juana del Monte, vecinos de Madrid y criados en la residencia urbana del señor de Barajas, quienes en agosto de 1561 renovaban los cuartos perpetuos, de 2.000 y 2.200 maravedíes respectivamente, impuestos sobre los dos terrenos donde vivían, situados en un inmueble de la plaza del Arrabal. A.H.P.M., Prot. 275, f. 510.
- <sup>(31)</sup> Estos tres privilegios estaban impuestos sobre las alcabalas y las tercias de Madrid y su Tierra (8.500 mrs.), las de Ávila y su partido (400.000) y las de la provincia de Zorita (150.000). Mientras el juro madrileño había sido concedido por los Reyes Católicos a Pedro Zapata "el Tuerto" como recompensa a su participación en la toma de Granada, los otros dos habían sido aportados por María Clara de Mendoza, hija de los condes de Coruña y esposa de Francisco Zapata desde 1548, cuyos padres la habían dotado con ocho millones de maravedíes. A.G.S., Contadurías Generales, leg. 159 y A. GUERRERO MAYLLO, *Familia y vida cotidiana...*, ob. cit., p. 85.
- <sup>(32)</sup> Las siete casas nobiliarias más importantes del Reino de Aragón aumentaron ininterrumpidamente sus ingresos a lo largo del siglo. A. ABADÍA IRACHE, *Señorío y crédito en Aragón...*, ob. cit., p. 55. Los ingresos anuales del ducado de Gandía se incrementaron en un 54,7 por ciento entre las décadas de 1560-1570 y 1595, pasando de 42.000 a 65.000 ducados. E. CISCAR PALLARÉS, "La Casa Ducal de Gandía...", art. cit., p. 134. Los del ducado de Villahermosa se duplicaron entre 1553-57 y 1593-1600. J. CASEY, *El Reino de Valencia...*, ob. cit., p. 125. En el ámbito castellano, resulta significativo el caso del duque de Medina Sidonia, quien cuadruplicó sus entradas brutas anuales, pasando de los 40.000 ducados de 1510 a los 170.000 de 1597. M. ULLOA, *La Hacienda Real castellana en el reinado de Felipe II*. Fundación Universitaria Española. Madrid, 1986, p. 45.
- <sup>(33)</sup> J. H. ELLIOT, *La España Imperial, 1469-1714*. Vicens-Vives. 2ª reedición. Barcelona, 1974, pp. 340-341 y B. YUN CASALILLA, *Sobre la transición...*, ob. cit., pp. 238 y 314-317. En este último trabajo, su autor demuestra que los ingresos del conde de Benavente sólo aumentaron un 25 por ciento entre 1526 y 1572.
- <sup>(34)</sup> En este punto, aunque compartimos las precauciones apuntadas por un prestigioso especialista en el sentido de que "los datos de los tratadistas coetáneos son muchas veces puras estimaciones en las que difícilmente se puede separar el ingreso bruto del neto, el grano de la paja", también pensamos que a nivel global son las únicas referencias válidas hasta que se pueda determinar de manera más concreta la evolución financiera de cada una de las casas nobiliarias. El entrecomillado proviene de B. YUN CASALILLA, "Consideraciones para el estudio de la renta...", ob. cit., p. 23. En la presente contribución, hemos utilizado las valoraciones recogidas en los apéndices de I. ATIENZA HERNÁNDEZ y M. SIMÓN LÓPEZ, "Patronazgo real, rentas, patrimonio y nobleza en los siglos XVI y XVII: Algunas notas para un análisis político y económico". *Revista Internacional de Sociología*, 45 (1), 1987, pp. 25-75.
- <sup>(35)</sup> Como las casas ducales de Medinaceli o Medina Sidonia. B. YUN CASALILLA, "Consideraciones para el estudio de la renta...", art. cit., p. 23.
- <sup>(36)</sup> En efecto, las rentas anuales de los condados de Puñonrostro y Barajas eran bastante inferiores a las del duque del Infantado: éste disponía, aproximadamente, de ocho veces el presu-

puesto de anual de la casa de Puñonrostro y doce veces de la de Barajas. I. ATIENZA HERNÁNDEZ y M. SIMÓN LÓPEZ, "Patronazgo real...", art. cit., apéndice I. Por lo que respecta a la evolución de los ingresos de estas dos últimas casas nobiliarias, las valoraciones realizadas por los coetáneos estimaban que el condado de Puñonrostro pasó de una renta anual de 8.000 ducados en 1530 a 25.000 en 1597, mientras que las entradas del titular del condado de Barajas habrían progresado desde los 5.000 a los 15.000 ducados entre ambas fechas. Como puede comprobarse, unas rentas modestas si las comparamos con el selecto grupo de la aristocracia más pudiente, pero muy cuantiosas respecto a la inmensa mayoría de la población durante este periodo.

<sup>137)</sup> D. GARCÍA HERNÁN, *Los Grandes de España...*, ob. cit., p. 812. A este respecto, algunos de los casos más emblemáticos en la Meseta Norte serían los del marquesado de Cuéllar o los de los condados de Benavente y Lemos, cuya participación en el conjunto de sus finanzas por concepto de rentas enajenadas alcanzaba las tres cuartas partes de sus ingresos anuales. A. GARCÍA SANZ, "Renta y sociedad estamental en el marquesado de Cuéllar". *Estudios Segovianos*, XXV, 1973, pp. 5-52, p. 25; B. YUN CASALILLA, *Sobre la transición...*, ob. cit., p. 125 y M. J. BAZ VICENTE, *Señorío y alta nobleza en Galicia (siglos XVI-XX). La Casa de Alba*. Ministerio de Agricultura. Madrid, 1996, p. 212.

<sup>138)</sup> A. CARRASCO MARTÍNEZ, "Alcabalas y renta señorial en Castilla: los ingresos fiscales de la Casa del Infantado". *Cuadernos de Historia Moderna*, 12, 1991, pp. 111-122.

<sup>139)</sup> La estructura rentística de los Arias Dávila parece inversamente proporcional a la apuntada por Bartolomé Yun para los Pimentel, hecho que pone de manifiesto la diversidad de evoluciones y de estructuras de rentas entre los diferentes substratos nobiliarios y, aún más, entre casas nobiliarias de similares analogías. Una visión comparativa -aunque parcial- de los ingresos de otro noble titulado la proporciona el caso del marquesado de Mondéjar, más cercano a la estructura rentística de los Grandes: en 1576, el 61 por ciento de los ingresos recaudados en el partido de Mondéjar provenían de las rentas enajenadas a la Corona (alcabalas y tercias) y de los derechos sobre ferias y mercados, mientras los arrendamientos de tierras y molinos apenas suponían un tercio de las entradas totales. H. NADER, "Noble Income in Sixteenth-Century Castile: The Case of the Marquises of Mondéjar, 1480-1580". *Economic History Review* (2nd. series), 30 (2), 1977, pp. 411-428, apéndice IV.

<sup>140)</sup> En el ámbito rural segoviano, este aumento de la renta de la tierra ha sido evaluado en torno al siete por ciento entre 1560 y 1575-80. A. GARCÍA SANZ, *Desarrollo y crisis del Antiguo Régimen en Castilla la Vieja. Economía y sociedad en tierras de Segovia de 1500 a 1814*. 2ª edición. Akal. Madrid, 1986, p. 304. Por su parte, la participación de los propietarios de predios rústicos en el alfoz madrileño se incrementó alrededor del 20-25 por ciento entre ambas fechas, al tiempo que las tercias de pan mediado ingresadas en las arcas condales aumentó en un 23,7 por ciento entre 1557-61 y 1576. A este respecto, véase J. M. LÓPEZ GARCÍA (director), *El impacto de la Corte en Castilla. Madrid y su territorio en la época moderna*. Siglo XXI. Madrid, 1998, p. 128 y A.G.S., Consejo y Juntas de Hacienda, leg. 39, exps. 55-56-57 y A.D.T., Lib. 1.474. La subida de los precios de los productos agrícolas en E. J. HAMILTON, *El tesoro americano y la revolución de los precios en España, 1501-1650*. Ariel. Barcelona, 1975.

<sup>141)</sup> Sobre la caída de la productividad agraria en épocas de auge económico y extrema expansión roturadora, G. BOIS, *Crise du féodalisme. Economie rurale et démographie en Normandie orientale du début du 14e. siècle au milieu du 16e. siècle*. Paris, 1976, pp. 354-355 y J. M. LÓPEZ GARCÍA, *La transición del feudalismo al capitalismo en un señorío monástico castellano. El abadengo de La Santa Espina (1147-1835)*. Junta de Castilla y León. Valladolid,

1990, p. 287. En el conjunto de las entradas en especie, la cantidad de pan mediado ingresada en las paneras del conde de Puñonrostro se redujo cerca de una tercera parte durante el periodo 1575-1595, pasando de algo más de 14.000 fanegas a menos de 10.000 en el transcurso de las fechas citadas. A.H.N., Consejos, legs. 27.878 y 43.368.

- <sup>(42)</sup> Respecto al descenso de la renta agraria en tierras segovianas, A. GARCÍA SANZ la situa en torno al cuatro por ciento a finales de la década de 1590. *Desarrollo y crisis...*, ob. cit., p. 304. Para los dominios del conde, valga como ejemplo la caída de la renta del coto redondo de Grijsalbas: en 1569-76, los campesinos que tomaron a renta esta explotación pagaron anualmente 1.300 fanegas de pan mediado mientras que veinte años después apenas se arrendó por 1.075 fanegas, un descenso del 17,5 por ciento. A.H.N., Consejos, leg. 43.369.
- <sup>(43)</sup> Sobre la capacidad especulativa y de aprovechamiento del alza de precios, es un hecho probado que "la nobleza rentista poseía un alto control a la hora de colocar sus excedentes en los grandes centros de consumo, sobre todo durante las crisis de subsistencias o en coyunturas de malas cosechas". A este respecto, véase B. YUN CASALILLA, *Crisis de subsistencia y conflictividad social en Córdoba a principios del siglo XVI*. Diputación Provincial. Córdoba, 1980, pp. 119 y ss. y D. REHER, "Les ciutats i les crisis en l'Espanya moderna". *Estudis d'Historia agraria*, 5, 1985, pp. 92-94. En el caso que nos ocupa, baste decir que, entre 1586 y 1589, el gobernador del condado fue facultado por su titular para vender en la Villa de Madrid 2.000 fanegas de pan mediado cada año extraídas de los silos de Alcobendas, San Agustín y Torrejón de Velasco "a los precios y personas que quisiéredes". A.H.P.M., Prot. 294 (3), f. 1.229.
- <sup>(44)</sup> Así ocurrió en lo tocante a las entradas de vino. El aumento de la demanda urbana motivó que la superficie dedicada al viñedo en el alfoz capitalino se incrementara de manera notable al amparo de la espectacular evolución del precio de los caldos. Sólo en concepto de tercias recaudadas en sus dominios, las arcas condales multiplicaron sus caudales por 6,6, pasando de ingresar 12.064 maravedíes en el quinquenio 1557-61 a 79.675 mrs. en 1597. A.G.S., Consejo y Juntas de Hacienda, leg. 39, exps. 55-56-57 y A.H.P.M., Prot. 2513, ff. 245-261.
- <sup>(45)</sup> El impacto súbito que provocó la instalación en la ciudad de la casa real, del numeroso personal burocrático a su servicio y de una parte de la nobleza se dejó sentir tanto en la demanda como en la oferta de cereales y otros productos agrícolas. La extensión de los cultivos en el agro circundante, principalmente de cereales y viñedo, motivó el avance definitivo del proceso roturador iniciado varias décadas atrás y la ampliación de los excedentes transvasados desde el campo a la ciudad. Entre 1561 y 1576, la producción cerealícola en el arciprestazgo madrileño se incrementó en un 39,2 por ciento. J. M. LÓPEZ GARCÍA y S. MADRAZO MADRAZO, "A Capital City in the Feudal Order: Madrid from the Sixteenth to the Eighteenth Century". P. CLARK & B. LEPETIT (editores), *Capital Cities and their Hinterlands in Early Modern Europe*. Aldersot, 1997, pp. 119-142, p. 130. Este crecimiento, aunque importante, fue sin embargo menor al experimentado durante el periodo precedente, ya que gran parte de las tierras que se pusieron en cultivo eran marginales y tenían una escasa fertilidad, con lo que la productividad era decreciente y los rendimientos más mediocres que los de aquéllas que ya eran explotadas.
- <sup>(46)</sup> A.H.P.M., Prot. 400, ff. 289-295. Esta decisión, formalmente motivada por la avenida de una riada ("porque el río quebró y rompió la presa"), hizo que el nuevo señor de Barajas pidiera "antes más que menos, valiendo como vale agora los materiales y maestros y peones tan caros".
- <sup>(47)</sup> Un año más tarde, el grueso del censo se había agotado, "...empleado en madera y piedra y bueyes...y para pagar a las más de cient personas que al presente entienden en la dicha

presa". Ibidem, f. 290. Francisco Zapata logró de inmediato otra licencia regia para ampliar el préstamo en otros 2.000 ducados. En esta ocasión, la deuda era garantizada por los vecinos de su villa de Alameda, quienes hipotecaban una parte de sus bienes y se comprometían a sufragar los réditos anuales con la suma recaudada en concepto de alcabalas, recientemente encabezadas por acuerdo con el señor de Barajas "a justo y moderado precio". Ibidem, f. 306. La política de remodelación de la red molinar se completó en mayo de 1563, cuando el titular del mayorazgo solicitó de Felipe II un nuevo permiso para financiar la remodelación del molino de Arganzuela, situado en las cercanías de la Villa a orillas del río Manzanares. Ibidem., Prot. 399, ff. 254-260.

- <sup>489</sup> La oligarquía local monopolizaba la escasa red molinar existente en el entorno rural madrileño. El Regimiento urbano, dominado por unos pocos linajes, no sólo copaba la propiedad de los molinos sino que también impedía a los concejos aldeanos sujetos a su jurisdicción, través de las ordenanzas municipales dictadas desde su seno, la construcción de otros nuevos. Todo esto obligaba a los campesinos del alfoz a molturar el grano de sus cosechas únicamente en los molinos que poseían los grupos privilegiados urbanos. De esta forma, el monopolio que ejercían las élites feudales locales les aseguraba un doble margen de beneficio: por un lado, al ceder sus molinos en arrendamiento a altas tasas de renta; por otro, al asegurarse un porcentaje creciente -a través del aumento de la producción triguera- y constante -debido a la ausencia de competencia- en el plusproducto campesino. Sobre esta cuestión, J. L. HERNANZ ELVIRA, *El proceso de señorialización...*, ob. cit., pp. 194-195.
- <sup>490</sup> En el periodo 1568-1575, la hacienda rústica proporcionó unos excedentes cerealícolas anuales de 4.611,5 fanegas de pan mediado. De ellos, la mitad procedía de la renta de las tierras explotadas por los campesinos, una tercera parte de los molinos harineros y el resto de la participación señorial en las tercias reales. A.H.P.M., Prot. 403, ff. 836v.-838v.
- <sup>500</sup> Respecto a la renta de la tierra, sirva como muestra un pequeño avance. En 1558, Juan de Rojas, un aldeano de Villaverde, tomaba a renta del mayorazgo tres "cuartillos" de yunta (37,5 fanegas) situados en el término de Villaverde, pagando una renta anual de 33 fanegas de pan mediado, dos gallinas y un carro de paja; diez años después, sus hijos Antón y Hernando concertaron un nuevo contrato, pagando por las mismas tierras 34 fanegas; en 1577, Juan Deleito, vecino de la aldea de Getafe, se comprometía a pagar 40 fanegas con las citadas adehalas. A.H.P.M., Prots. 205, 398 y 412, respectivamente. En lo concerniente al aumento de la venta de cereales, resulta significativa la transacción que, en 1569, realizó el mayor-domo del señor de Barajas con Constantino Gentil, banquero genovés residente en la Corte, quien compró 400 fanegas de trigo y 500 fanegas de cebada. Ibidem, Prot. 406, f. 392. Casi veinte años después, el contador del estado de Barajas vendía 4.500 fanegas de trigo al Pósito de Madrid. Ibidem, Prot. 423, f. 199.
- <sup>510</sup> Las rentas de Torrejuncillo se dispararon con la puesta en explotación de varias huertas y la plantación de numerosos árboles frutales. En el periodo 1574-81, una de esas huertas pasó de arrendarse por 40.000 maravedíes anuales a 68.050, es decir, un aumento del 70,1 por ciento en apenas siete años. A.H.P.M., Prots. 411, f. 112 y 985, f. 1499. En 1609, con ocasión de la expulsión de los moriscos decretada por Felipe III, se censaron 52 familias en Barajas y Torrejuncillo. A.G.S., Estado, leg. 228, exp. 2.
- <sup>521</sup> Un ejemplo del alto rango alcanzado por el conde de Barajas lo constituye el hecho de que, con motivo del viaje regio al reino de Aragón en 1585, Francisco Zapata fuera encargado por el monarca en su ausencia para administrar personalmente la vida de palacio y quedara encargado de una parte de los asuntos de estado. M. J. RODRÍGUEZ SALGADO, "The Court of Philip II of Spain". R. G. ASCH y A. M. BIRKE, *Princes, Patronage and the Nobility. The*

*Court at the Beginning of the Modern Age*. Londres, 1991, pp. 205-244, p. 235. Asimismo, formó parte junto al arzobispo de Toledo y al confesor del rey de la Junta Moral creada por Felipe II en 1586. H. KAMEN, *Felipe de España*. Siglo XXI. Madrid, 1997, p. 208.

- <sup>(53)</sup> Entre otras mercedes, destacan los sueldos de la mayordomía de palacio y de las presidencias de los Consejos reales y la concesión de dos encomiendas: la de Montealegre, primero y la de Guadalcanal con posterioridad, las cuales legó en favor de sus hijos Juan y Diego cuando éstos alcanzaron la mayoría de edad. La evaluación de estas rentas resulta especialmente compleja dada la variabilidad de los oficios y las oscilaciones de su valoración. Sabemos que la paga como presidente del Consejo de Castilla ascendía a 650.000 mrs. anuales. A. GUERRERO MAYLLO, *Vida cotidiana...*, ob. cit., p. 276, mientras que la del Consejo de Órdenes se cifraba en otros 400.000 en 1588. A.H.P.M., Prot. 423, f. 445. Por su parte, las rentas anuales de la encomienda de Montealegre se evaluaron el año 1600 en 1.215.375 mrs. A.H.N., O.O.M.M., Santiago, carpeta 212, exp. 9.
- <sup>(54)</sup> A la muerte de Francisco Zapata, acaecida en 1594, se decía que legaba a su sucesor 30.500 ducados de renta anual “e hijos y hermanos obispos y en otros muchos cargos”. G. MARAÑÓN, *Antonio Pérez*, ob. cit., p. 161.
- <sup>(55)</sup> La construcción de un índice de precios que afecte realmente al consumo de los señores ha resultado hasta ahora un esfuerzo infructuoso para los historiadores. Sobre los índices propuestos, pensamos que resulta difícilmente sostenible deflactar las cifras de ingresos recurriendo sólo –o incluso, de manera acentuada– a los precios de los cereales, ya que éstos sólo afectaban a las entradas y en menor proporción al gasto. Las críticas a la utilización de estos índices en H. NADER, “Noble Income...”, art. cit., p. 417 y B. YUN CASALILLA, “Consideraciones para el estudio de la renta...”, art. cit., p. 23.
- <sup>(56)</sup> B. YUN CASALILLA, *Sobre la transición...*, ob. cit., pp. 238 y 314-17 y E. CÍSCAR PALLARÉS, “La Casa Ducal de Gandía...”, art. cit., p. 138.
- <sup>(57)</sup> H. NADER, “Noble Income...”, art. cit., p. 413.
- <sup>(58)</sup> De los estudios disponibles hasta la fecha parece deducirse que las casas nobilísimas intentaron solucionar su endémico endeudamiento a través de la utilización del censo consignativo en la década de 1550, acelerándose su uso desde las décadas de 1570-80 y alcanzando el tope en la de 1590. Así, por ejemplo, la casa ducal de Osuna arrastraba hacia 1594 nada menos que 191 censos diferentes. I. ATIENZA HERNÁNDEZ, *Aristocracia, poder y riqueza...*, ob. cit., p. 350. Sobre la cronología de los préstamos tomados por el condado de Benavente, vid. B. YUN CASALILLA, *Sobre la transición...*, ob. cit., p. 237; para el ducado de Gandía, casa que quintuplicó su deuda durante el periodo 1560-1604, E. CÍSCAR PALLARÉS, “La Casa Ducal...”, art. cit., p. 138. Las tres soluciones a los problemas financieros de la nobleza pasaban, pues, por una extraordinaria expansión de la renta, la contención del gasto o la constitución de hipotecas sobre los mayorazgos. La segunda de las premisas nunca se dio y la primera sólo fue posible hasta cierto límite. Fueron, entonces, los censos consignativos, es decir, el recurso al crédito hipotecario sobre los bienes amayorazgados, el remedio más utilizado para solucionar su endeudamiento y de esa forma aumentar los ingresos a corto plazo. A este respecto, B. YUN CASALILLA, *Sobre la transición...*, ob. cit., pp. 234-238.
- <sup>(59)</sup> A.H.P.M., Prot. 330 (2), ff. 685-711.
- <sup>(60)</sup> La imposición de estas condiciones no fue del agrado del sucesor del condado. Recordemos que Juan Arias Portocarrero, conde de Puñonrostro hasta 1588, había sido procesado por homicidio ese mismo año. H. KAMEN, *Felipe de España...*, ob. cit., p. 300. El condado había recaído por sentencia regia en favor de Pedro Arias Dávila, el hijo mayor de Gonzalo Arias, en 1590. A su muerte, acaecida en 1596, heredó el título su hermano Francisco Arias de

Bobadilla, capitán de los ejércitos reales en Flandes. Un año más tarde, el nuevo conde acordó con el monarca la supresión de la administración de los genoveses y logró de esa forma un control más directo sobre sus finanzas, aunque su estado continuó bajo la tutela y la supervisión de un contador del Consejo de Hacienda.

- <sup>641</sup> Esta partida apenas suponía el 10 por ciento de los ingresos brutos anuales, por lo que difícilmente podía haber afectado de manera intensa al encarecimiento de los gastos administrativos. Ello era debido a que la mayor parte de los dominios condales estaban situados en un radio relativamente cercano a Madrid y Torrejón de Velasco, sus residencias habituales. Este hecho simplificaba enormemente los gastos burocráticos, el coste de la cobranza de las rentas y su traslado hacia los centros residenciales y de mayores posibilidades comercializadas, ya que ambos coincidían en el mismo punto cardinal: la Corte.
- <sup>642</sup> Así parece demostrarlo el hecho de que el porcentaje de este renglón no alcance el 10 por ciento de los ingresos totales. Además, la mayor parte de la cantidad incluida en esta partida hacía referencia a los sueldos y "prebendas" adeudadas a los distintos letrados que habían intervenido en los tribunales reales de justicia de Valladolid y Madrid en la cadena de pleitos iniciados desde finales de la década de 1530.
- <sup>643</sup> El grueso de este bloque hacía además referencia a la renovación y acondicionamiento del castillo de Torrejón y a la remodelación iniciada en las casas principales de Madrid con el objeto de convertirlas en una suntuosa residencia palaciega. Sólo en lo referente a las obras de carpintería necesarias para la reforma del palacio del Cordón, ya estando la casa condal pendiente del pleito de acreedores y bajo la administración genovesa, se gastaron más de 600 ducados en noviembre de 1591. A.H.P.M., Prot. 805, f. 1239.
- <sup>644</sup> Es decir, los titulares de censos consignativos representaban casi la mitad del total de los acreedores del condado. Asimismo, los Arias Dávila habían recurrido a otros sistemas para conseguir liquidez inmediata, como el empeño de joyas y otros objetos de valor, ya que seis de los acreedores habían recibido "prendas" a cambio de dinero, que sólo podían ser recuperadas previo pago del importe estimado en el momento de la transacción.
- <sup>645</sup> Muchos de los censuistas pertenecían a las élites económicas y sociales del Reino. Así, por ejemplo, encontramos a Andrés de Villanueva y Juan de Soria, mercaderes toledanos, quienes habían prestado considerables suma al condado, a razón de 18.000 el millar, y cuyo principal arrojaba unos réditos anuales de 281.250 mrs. y 137.500 mrs., respectivamente. Algo similar ocurría con el segoviano Diego López de Losa, que gozaba de 201.127 mrs. anuales por los intereses de otros censo consignativo. A.H.N., Consejos, leg. 43.368. Por lo que respecta a los préstamos sin intereses, pueden resultar ilustrativos los casos del señor de Casarrubios y del marqués de Villanueva, los cuales habían prestado "graciosamente" al conde de Puñonrostro 2.300 y 409,6 ducados, respectivamente.
- <sup>646</sup> De ellos, 14 eran artesanos, 8 abogados y 3 mercaderes. Por supuesto, la media de las cantidades adeudadas a cada una de las citadas categorías era bien distinta, aunque probablemente todas eran importantes de acuerdo a su respectivo nivel de ingresos. Así, la de los comerciantes de productos de lujo radicados en Valladolid y Madrid era de 677,3 ducados; la de los abogados, 340,1 ducado y la de los artesanos tan sólo de 160,1 ducado, hecho que también muestra la línea tendencial del gasto "ordinario" condal. Más baja aún debía ser la de los criados que conformaban el contingente doméstico del conde y su familia y cuyo número, por desgracia, no conocemos con exactitud. A.H.P.M., Prot. 330 (2), f. 694-702..
- <sup>647</sup> Por supuesto, se podrían hacer evaluaciones más optimistas del estado financiero del conde de Puñonrostro si lo comparamos con el de otros nobles peninsulares. Así, los intereses de los censos consignativos del condado de Benavente superaban por estas mismas fechas el valor

nominal de sus entradas anuales. B. YUN CASALILLA, *Sobre la transición...*, ob. cit., p. 238. Aún peor se econtraban las finanzas de los Almirantes de Castilla, cuya deuda consolidada suponía 20 veces el volumen anual líquido de las rentas anuales de sus estados. En el País Valenciano, el principal de los censos del Ducado de Gandía representan, a comienzos del siglo XVII, nueve veces sus rentas anuales. E. CÍSCAR PALLARÉS, "La Casa Ducal...", art. cit., p. 138.

- <sup>(68)</sup> Buena prueba del control sobre las finanzas y la relativa moderación en el gasto del cabeza del linaje es que el más voluminoso de todos los censos impuestos durante estos años correspondía a la compra *ad perpetuam* que Juan Zapata Osorio hizo a la hacienda real de las tercias de sus señoríos y las de Rejas, el cual suponía el 75 por ciento de la deuda acumulada por los señores de Barajas hasta ese momento. A.H.P.M., Prots. 41, 143, 144 y 146, s.f. Incluso el señor de Barajas prefirió vender a Ana de la Cerda, duquesa de Pastrana, un juro de 509 ducados de renta anual impuesto sobre los partidos alcarreños de Zorita y Almoguera antes de aumentar el monto global del citado censo consignativo. A.H.P.M., Prot. 108, f. 350. El segundo renglón de los débitos se refería a los pagos atrasados a mercaderes y artesanos de la Villa de Madrid. Éste fue el caso de los 113 ducados satisfechos al mercader Juan Llorente y al platero Francisco Álvarez. A.H.P.M., Prot. 254, s.f. En 1557, Juan Zapata Osorio se vio obligado a tomar un censo para rescatar a su hijo Pedro, preso en las cárceles de Berbería. *Ibidem*, Prot. 153, s.f. A la postre, la operación no pudo llevarse a cabo con éxito ya que, como es sabido, su primogénito murió en cautiverio durante la negociación.
- <sup>(69)</sup> Concretamente, los cinco hermanos reclamaban la mitad de las rentas anuales del molino de Arganzuela. Francisco les ofreció una compensación de 3.400 ducados a cambio de su renuncia a cualquier derecho sobre el citado molino. A.H.P.M., Prot. 400, ff. 83-87.
- <sup>(70)</sup> Los Zapata compraban habitualmente a "...*crédito y fiado en la tienda de paños y mercaderías*" de Juan Martínez. La liquidación de la cuenta de sus padres (111 ducados) y la que tenían abierta él mismo y María de Mendoza, su esposa, que ascendía a la estimable suma de 1.333,3 ducados, fue realizada a través de ese préstamo. *Ibidem*, Prot. 157, s.f. Por lo que se refiere a la boda de su hermana, aclarar que ésta enlazó con el regidor abulense Pedro Álvarez. *Ibidem*, f. 463. Finalmente, la llegada del monarca y su séquito justificaba la ampliación del personal doméstico en sus casas madrileñas porque "...*tenía muchos hijos y mucha costa...y a menester mucha más renta...como su persona y estado requiere*". *Ibidem*, Prot. 406, ff. 184v.
- <sup>(71)</sup> En 1568, algunos prestamistas habían comenzado a reclamar sus dividendos anuales y el titular del mayorazgo "...*nos lo ha podido pagar por lo qual es molestado y bexado por algunos dellos*". A.H.P.M., Prot. 515, s.f.
- <sup>(72)</sup> *Ibidem*.
- <sup>(73)</sup> Tras la concesión del título condal, Francisco Zapata procedió a remodelar las diferentes residencias madrileñas. En primer lugar, mejoró varias dependencias del castillo de Alameda, concertando con un maestro de obras la construcción de un estanque, un jardín e incluso un zoológico en el entorno de la citada fortaleza y la reedificación de unas casas de recreo en su villa de Barajas. *Ibidem*, Prots. 407, f. 251 y 411, f. 104. En segundo lugar, con el objeto de transformar sus casas principales de Madrid en una morada acorde con su nueva posición, adquirió en julio de 1572 un inmueble colindante por 4.000 ducados. *Ibidem*, Prot. 409, f. 258. Finalmente, el conde ampliaba el personal doméstico que servía en su palacio madrileño con la contratación de otros criados, entre ellos un cochero y un repostero de plata. *Ibidem*, Prots. 409, f. 244 y 410, f. 79.

- <sup>744</sup> Ciertamente, este censo también sirvió para sufragar algunos gastos “extraordinarios”. El nuevo conde debió contribuir con 1.600 ducados a la dote de su hermana Luisa, casada con Fernando de Ribera, señor de Villarejo de Fuentes. Aunque la dote ascendía a 2.700 ducados, Francisco Zapata sólo financió una parte, ya que el resto fue aportado por sus tíos Gómez Zapata -por entonces miembro del Consejo de Indias- y Jerónimo Zapata -arcediano de Madrid-, quienes pagaron 600 y 500 ducados respectivamente. *Ibidem*, Prot. 412, f. 697. En 1579, uno de los hermanos del conde, José, marchaba al Reino de Cerdeña renunciando a una parte de los bienes libres que le correspondían por herencia paterna, recibiendo a cambio 1.000 ducados. *Ibidem*, Prot. 289, f. 1465.
- <sup>751</sup> *Ibidem*, Prot. 985, ff. 1499-1506, f. 1499v.
- <sup>760</sup> Respecto al gasto suntuario, sirva de ejemplo el encargo realizado por el conde a Jerónimo de Son, maestro joyero madrileño, para fabricar una cinta de oro de 28 piezas, engarzadas con diamantes, rubíes y otras piedras preciosas y valorada en 1.400 ducados. *Ibidem*, Prot. 415, f. 68v. La realización de nuevas obras de acondicionamiento de las residencias condales también exigió fuertes desembolsos. En 1584, el nuevo presidente del Consejo de Castilla concertó con dos maestros la realización de las obras de carpintería de su palacio, en las que se emplearon los mejores materiales posibles, como la madera de cuartos, corredores y bóvedas procedentes de la serranía conquense. *Ibidem*, Prot. 416, f. 42v. Por su parte, las mejoras llevadas a cabo en la fortaleza de Alameda un año más tarde costaron 2.266,6 ducados. A. GUERRERO MAYLLO, *Vida cotidiana...*, ob. cit., p. 303. En cuanto al volumen del servicio doméstico que trabajaba en las dependencias palaciegas, baste decir que sólo el consumo de pan de los criados durante el año 1586 alcanzó las 400 fanegas de trigo o 12.800 panes, a razón de 32 panes de a dos libras cada uno. A.H.P.M., Prot. 421, ff. 351-352.
- <sup>771</sup> *Ibidem*, Prot. 290, f. 346.
- <sup>783</sup> Ese año, el conde solicitó licencia del monarca para tomar a censo 15.000 ducados, tres cuartas partes del total de la dote. *Ibidem*, Prot. 290, ff. 962-977.
- <sup>791</sup> El compromiso incluía la redención del principal de este censo en un plazo no superior a ocho años. *Ibidem*, Prot. 294, f. 603.
- <sup>809</sup> En junio de 1590, Juan Zapata de Mendoza, hijo mayor del conde y sucesor al mayorazgo, decidió donar a su padre 4.000 ducados de por vida “...por quanto yo soy en mucha obligación e cargo al dicho Ilustrísimo Presidente y conde mi padre...para ayuda a las deudas que Su Señoría Ilma. tiene e debe”. *Ibidem*, Prot. 300, f. 850. Por desgracia para el conde, su hijo Juan murió ese mismo año.
- <sup>811</sup> A. DOMÍNGUEZ ORTIZ, *La sociedad española en el siglo XVII*. 2 Vols. Universidad. Granada, 1992, Vol I, p. 223.
- <sup>821</sup> A.H.P.M., Prot. 426, f. 253v.
- <sup>831</sup> H. KAMEN, *Felipe de España...*, ob. cit., p. 208. Según el citado autor, el despedido conde achacaba su salida del cargo a la animadversión que le tenía el monarca tras haber rivalizado con éste por los favores de una dama de la Corte.
- <sup>844</sup> A.H.P.M., Prot. 417, ff. 382r.-385v.
- <sup>853</sup> Concretamente, el Regimiento madrileño le prestó 6.791,7 ducados a un interés anual del 5,5 por ciento, mientras el Colegio de los Niños de la Doctrina de San Ildefonso, radicado en la Villa y cuyos patronos eran precisamente el consistorio municipal y el propio conde de Barajas, aportó otros 2.580,3 ducados, capitalizados a un tipo de interés aún más bajo: el 4,5 por ciento. *Ibidem*, Prot. 416, f. 505. Finalmente, en 1597 Diego Zapata tomó otro censo de 3.000 ducados de principal destinado a la contribución de veinte lanzas que el monarca demandó a

la nobleza castellana para auxiliar los ejércitos reales que se pertrechaban a resistir el asedio de la armada inglesa al puerto de Cádiz. *Ibidem*, Prot. 429, f. 115.

- <sup>(86)</sup> Para el ámbito castellano, B. YUN CASALILLA, "Consideraciones para el estudio de la renta...", arat. cit., p. 13. Argumentos similares han sido utilizados por otros autores para justificar el endeudamiento de casas nobiliarias concretas otros territorios peninsulares ajenos al Reino de Castilla. Por ejemplo, en tierras aragonesas, el caso del conde de Sástago en A. ABADÍA IRACHE, *Señorío y crédito...*, ob. cit., p. 72 y en Valencia, el del ducado de Gandía. E. CÍSCAR PALLARÉS, "La Casa Ducal...", art. cit., pp. 134 y 138.
- <sup>(87)</sup> Algo similar ocurrió en el caso del linaje valenciano de los Borja, ya que el 40 por ciento de los censales impuestos sobre sus bienes se habían originado en los pleitos habidos por la sucesión de un mayorazgo colateral, al tiempo que las pensiones pagadas a familiares se llevaban una sexta parte de los ingresos anuales de la casa ducal. J. CASEY, *El Reino de Valencia...*, ob. cit., p. 140.
- <sup>(88)</sup> Tal como afirma J. Casey para el conjunto de la nobleza valenciana, "...los nobles gastaban hasta que no les quedaba nada para gastar" y no mostraban el menor interés por la delicada situación financiera que arrastraban sus entradas hasta que éstas no eran puestas bajo administración real o bajo secuestro". *Ibidem*, p. 144.
- <sup>(89)</sup> Comportamiento que se habría acrecentado, pero no originado, a partir de la Contrarreforma. A este respecto, véase C. ASTARITA, *Desarrollo desigual en los orígenes del capitalismo. El intercambio asimétrico en la primera transición del feudalismo al capitalismo*. Buenos Aires, 1992, p. 43, trabajo donde se constata como desde el medievo "la clase dominante estaba socialmente obligada a mostrar su refinamiento", rasgo imprescindible para el ejercicio del poder y para la reproducción social de la nobleza como clase hegemónica del sistema feudal. Las manifestaciones externas de la nobleza en el virreinato de Nápoles en G. LABROT, *Baroni in Città. Residenze e comportamenti dell'aristocrazia napoletana. 1530-1734*. Nápoles, 1979.
- <sup>(90)</sup> En este sentido, coincidimos plenamente con las afirmaciones vertidas por Gregorio Colás Latorre en su introducción al trabajo de A. ABADÍA IRACHE, *Señorío y crédito en Aragón...*, ob. cit., pp. 8-9.
- <sup>(91)</sup> Esta misma explicación ya fue aportada en su día por Rosario VILLARI para el virreinato napolitano. *La revuelta antiespañola en Nápoles. Los orígenes (1585-1647)*. 1ª edición en castellano. Alianza Editorial. Madrid, 1979, pp. 160-163.